



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO L - N° 2517

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Marzo de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 154 a 226, 228 a 230).....	238
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 211 a 214, 218, 220 a 222, 227 a 233 y 235).....	245
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 077 a 088)	246
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios:	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 11).....	249
Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 11 a 13).....	249
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 21 a 23).....	249
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 120).....	250
Edictos de Minas:	252
Avisos Judiciales:.....	253
Jurisprudencia Judicial: (Expte. Nro. 1105/00 y Causas Nro. 43/02, 777/02)..	263
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	263

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 154 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por ende los términos del informe elaborado por el Ingeniero Carlos OPPEZZO, obrante fojas 290/291 para la "AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION TECNICA E INSPECCION DEL ACUEDUCTO RIO COLORADO" por la cual se amplía lo convenido en el Contrato Original suscripto entre ambas partes con fecha 24/09/98; su Contrato Complementario de fecha 12/06/00, la Cláusula Complementaria firmada el día 20/11/00 y la Cláusula Modificatoria aprobados por los Decretos N° 1271/98, N° 789/00, N° 1717/00 y N° 1665/01 respectivamente.-

Art. 2°.- Autorízase al Presidente de la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), Ingeniero Raúl Victor RODRIGUEZ, a suscribir una Cláusula Ampliatoria del Contrato citado en el Artículo precedente, que forma parte del presente Decreto, por un monto de \$ 1.598.759,16 con una ampliación de plazo de ejecución de SEIS (6) meses, a partir de marzo de 2003.-

Decreto N° 155 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/02, realizada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "HIDROCONST S.A." la ejecución de la obra: "TERMINACION SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" de esta Provincia, en la suma de \$ 2.645.770,20 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificaciones posteriores.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato, que forma parte del presente Decreto a formalizar con la Empresa adjudicataria y facúltase al Director General de Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Decreto N° 156 -21-II-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 01 de Febrero de 2003, la renuncia definitiva a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, de la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- señora María Eva SUAREZ (D.N.I. N° 10.269.465 - Clase 1952), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien no ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda al Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 157 -21-II-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 5.000,00, a favor del señor Aníbal Sergio OLIVERO, Documento Nacional de Identidad N° 14.806.776, con domicilio en Realicó, destinados a solventar parcialmente gastos del hogar.-

Decreto N° 158 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Noemí ORTELLADO -DNI N° 24.998.062 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de Marzo de 2003, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 159 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA -DNI N° 14.330.648 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 160 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Leticia María Andrea FERNANDEZ -DNI N° 24.998.649 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de Marzo de 2003, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 161 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Rosana ORTIZ -DNI N° 25.463.837 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de Marzo de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 162 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz RAMBORGGER -DNI N° 23.466.546 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 3 de enero y el 3 de Marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería

en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 163 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Maríela Rosana OLAVERRIA -DNI N° 17.524.530 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de Marzo de 2003, y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 164 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Eva Cristina ESPINDOLA -DNI N° 23.580.284 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud "Doctor Roberto Pibotto" de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 165 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rosa Isabel DORE -DNI N° 12.495.412 -Clase 1958- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 166 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz DIAZ -DNI N° 25.700.187 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 26 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 167 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Rocio Evelina CULLA DUBOSCQ -DNI N° 22.527.036 -Clase 1971- y por el período comprendido entre el 20 de enero y el 5 de Marzo de 2003, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 168 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15

(Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ALFONZO -DNI N° 21.638.348 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 169 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica Valeria ROA -DNI N° 26.082.130 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 170 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana GARCIA -DNI N° 21.035.573 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Los Hornos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 171 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Edit Susana CORONA -DNI N° 24.533.008 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de Marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 172 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Yanina Valeria PORCEL -DNI N° 28.659.974 -Clase 1981- y por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2002 y el 26 de enero de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 173 -21-II-03- Art. 1°.-
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Laura CABRAL -DNI N° 24.276.166 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 1 de Marzo de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 174 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Fabiana PERALTA -DNI N° 23.490.969 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 175 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Berónica Celia SAPPI -DNI N° 20.107.949 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 2 de enero y hasta el 28 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 176 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Patricia KLOSTER -DNI N° 23.240.824 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 177 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Patricia DELAMER -DNI N° 24.276.070 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de Marzo de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 178 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Fabiana Alicia BALLADORI -DNI N° 17.864.344 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2002 y el 23 de enero de 2003, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 179 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar

Social con doña María Leticia REINOSO -DNI N° 26.808.756 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 20 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 180 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Libio Javier FERREYRA -DNI N° 26.155.274 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de Marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 181 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Isabel CORDOBA -DNI N° 24.240.199 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2002 y el 17 de Febrero de 2003, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 182 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Leonor BESERRA -DNI N° 16.341.156 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 183 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvana Marina NAIMAN -DNI N° 26.989.159 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 6 de enero y el 6 de Marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 184 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Angela Lucia VALDEZ -DNI N° 17.526.490 - Clase 1965- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2003, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 185 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana María ARRIAGA -DNI N° 11.152.382 - Clase 1954- y por el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2002 y el 22 de enero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 186 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 28 de febrero 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 187 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 9 de enero y hasta el 9 de marzo de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 188 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME -DNI N° 26.989.161 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 15 de enero y el 6 de marzo de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 189 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Juana Isabel PEREZ -DNI N° 16.687.728 - Clase 1964- y por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2002 y el 20 de febrero de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 190 -21-II-03- Ar. 1°.- Aceptar a partir del 1 de Marzo de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mirtha Estela MARASCHIO, L.C. N° 5.005.903, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la escuela N°

2, Profesora de Plástica: 2 horas 8° III; 2 horas 8° IV, 2 horas 9° III, Profesora de Portugués: 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 10, Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° III, 4 horas 1° IV en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 191 -21-II-03-Art.1°.-Aceptar a partir del 12 de noviembre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Delia Susana IGLESIAS, D.N.I. N° F. 4.610.474, Clase 1.946, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 10, de Catrillo.-

Decreto N°192 -21-II-03-Art 1°.- Aceptar a partir del 17 de enero de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Edith Raquel CHIAVARINO, D.N.I. F 4.877.826, clase 1946, al cargo de Vicedirectora titular de la escuela N° 76, de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 193 -21-II-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de diciembre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Gloria Leticia Rosa ALVAREZ, L.C. 4.590.829, Clase 1.943, a los cargo titulares de Profesora de Geografía: 4 horas 1° I, Historia I: 4 horas 2° II; Historia II: 3 horas 3° II y 1 hora en disponibilidad sin goce de haberes -Modalidad Economía y Gestión- en el Colegio "Capitan General Don José de San Martín" y Geografía: 3 horas 9° V, en la Unidad Educativa N° 11, ambas da Santa Rosa.-

Decreto N° 194 - 21-II-03 -Aceptar a partir del 1 de octubre de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Elida Elena GONZALEZ, L.C. N° 4.611. 623, Clase 1.946, al cargo de Maestra de grado titular de la Escuela N° 92 Jornada Completa, de Santa Rosa.-

Decreto N° 195 -21-II-03 - Aceptar a partir del 19 de marzo de 2002 la renuncia por razones particulares a la docente Graciela Mabel MANDRINI, D.N.I. N° 12.152.858, Clase 1.958, al cargo de Auxiliar de Secretaria titular en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico.-

Decreto N° 196 -21-II-03 - Art. 1°.- Aceptar a partir de 11 de marzo de 2002, la renuncia por razones particulares del docente Daniel Leopoldo CERVANTES, D.N.I.14.731.430 Clase 1961, al cargo de Profesor en 1 hora cátedra titular de Matemática en

5° II del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Decreto N° 197 -21-II-03 - Art.1°.- Aceptar a partir del 24 de julio de 2002, la renuncia por razones particulares del docente Dardo Néstor TKACZEK D.N.I. N° 14.914.481, Clase 1.962, al cargo de Profesor titular en 5 horas cátedra de Lengua en 9° III, en la Unidad Educativa N° 22 de Colonia 25 DE Mayo.-

Decreto N° 198 -21-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de Febrero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Nélica Catalina JACOB - L.C.: N° 4.152.418 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 199 -21-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de Diciembre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el Agente Categoría 07 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Pedro MONTESINO, L.E. N° 7.617.233 -Clase 1943-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 200 -21-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 9 de diciembre de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Esther MEDRANO-L.C.: N° 4.153.286 -Clase 1940-, perteneciente a la Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 201 -21-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del día 2 de Febrero de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Juan Celestino VARGAS -L.E.: N° M 7.356.745 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 202 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al área del Consejo de la Juventud, dependiente de Secretaría General de la Gobernación a la agente Categoría 16 (Rama Administrativa) Leandra Zoraya

HERNANDEZ - DNI N°: 22.418.727 -Clase 1972-, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 203 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo Lacoste", dependiente de Subsecretaría de Salud, al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales- Jorge CAPELLO -DNI: N° M 7.361.690 -Clase 1946-, perteneciente a la Municipalidad de Eduardo Castex.-

Decreto N° 204 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Municipalidad de Quehué al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción)-Ley 643- Carlos Gustavo RIGHETTE - DNI N°: 16.867.914 -Clase 1964-, perteneciente a la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 205 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Ministerio de Bienestar Social a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Graciela Silvia DUBIE-DNI N°: 12.194.980 -Clase 1956-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 206 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de Secretaría General de la Gobernación a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) María Elena CORONEL -DNI N°: 20.107.033 -Clase 1968-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 207 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Cámara de Diputados de La Provincia, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales)- Ley 643- Salomón ZELIONE - L.E. N°: 5.499.892 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

Decreto N° 208 -21-II-03- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Bloque del Frente -ARI- de la Honorable Cámara de Diputados de La Provincia, al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley 643- Juan Pablo MORISOLI- DNI N°: 10.614.651 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 209 -21-II-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Luis Alberto DOMINGUEZ, clase 1955, D.N.I. N° 11.174.150 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 210 -21-II-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de Febrero de 2003, la renuncia condicionada a la obtención de los beneficios de la jubilación ordinaria, presentada por la Dra. Noemí Esther IGLESIA, D.N.I. N° 4.432.730, al cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Ciudad.-

Decreto N° 211 -21-II-03- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2003 o hasta la fecha en que las agentes dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes Mirta Gladys SOSA, Categoría 10 (Rama Administrativa), Legajo N° 8993, Afiliada N° 35944, y Laura Graciela LOZANO, Categoría 5 (Rama Administrativa), Legajo N° 3978, Afiliada N° 26142, dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales. Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese, desde el 01 de enero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes beneficiarias del Artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, en mérito a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 212 -21-II-03- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2003 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente Graciela Beatriz PASCUAL, Categoría 10 (Rama Administrativa), Legajo N° 9.002, Afiliada N° 35.959, dependientes de la Dirección de Relaciones Laborales. General Pico.-

Art. 2°.- Reconócese, desde el 01 de enero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, un adicional especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes beneficiarias del Artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, en mérito a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 213 -21-II-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución 668/02, rectificadora por resolución 1220/02, ambas del Ministro de Cultura y Educación, obrantes a fojas 18 y 47 del expediente N° 5271/02 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -Dirección de Personal Docente- S/ Inasistencias injustificadas de la docente Roxana Fabiola CONDOFF"

Art. 2°.- Aplicar a la Señorita Roxana Fabiola CONDOFF (D.N.I. N° 24.887.355), la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inciso e) de la Ley N° 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 85 inciso "a" de la mencionada norma legal.-

Anotar en el legajo personal de la agente Roxana Fabiola CONDOFF la sanción aplicada precedentemente.-

Decreto N° 214 -21-II-03- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo, ordenado por Resolución 334/02, del Ministro de Cultura y Educación, obrantes a fojas 21 del expediente N° 11555/01 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Dirección de Personal Docente S/ Situación laboral del docente Enrique Crovatto Ferreiro en la E.P.E.T. N° 1 de Santa Rosa".-

Art. 2°.- Aplicar al Señor CROVATTO FERREIRO, Enrique (D.N.I. N° 5.080.337), profesor Titular de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de la ciudad de Santa Rosa la sanción de cesantía, por aplicación del artículo 80 inciso e) de la Ley N° 1124 y modificatorias, por haber transgredido el artículo 85 inciso "b" de la mencionada norma legal.-

Anotar en el legajo personal del agente CROVATTO FERREIRO, Enrique la sanción aplicada precedentemente.-

Decreto N° 215 -21-II-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 01 de Diciembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643-Ewin VERGES -DNI: N° M 7.352.087 - Clase 1937, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 216 -21-II-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 01 de Diciembre de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Alberto MORA, L.E: N° 7.567.019 - Clase 1941, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 217 -21-II-03- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003 o hasta la fecha que los agente dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecido en el Artículo 48 de la Ley N° 1200; del quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría a los siguientes agentes:

MURATORE, Jorge Manuel -Categoría 1 - Rama Admin. -Legajo 3626.-

SERVETTO, Luis Alberto -Categoría 2 - Rama Admin. -Legajo 1444.-

CASTELLINO, Marta Edita -Categoría 3 - Rama Admin. -Legajo 5309.-

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de enero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, con encuadre en el Artículo 48 de la Ley N° 1200, una bonificación adicional del quince por ciento (15%), de

la asignación de la categoría a los agentes citados en el artículo anterior.-

Decreto N° 218 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase, en el marco de lo previsto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 1682 y artículo 15 de la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521, la reconversión de la Escuela de Cadetes de la Policía de La Pampa de Santa Rosa en Instituto de Educación Superior no universitaria - de gestión estatal -, el que dependerá pedagógicamente de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Apruébase a término, en el marco de la normativa citada en el artículo anterior, el Plan de Estudio correspondiente a la Carrera de Educación Superior no universitaria de Técnico Superior Policial en Seguridad, a implementarse a partir del Ciclo Lectivo 2003 en el Instituto de Educación Superior no universitario de la Policía de La Pampa, cuyo detalle de asignaturas y carga horaria, y su organización institucional figuran en el Anexo I y II respectivamente, los que forman parte del presente Decreto. Los cursantes que cumplan dichos Planes de Estudios, se harán acreedores del Título Superior no universitario de Técnico Superior Policial en Seguridad, lo que habilitará a los egresados para el nombramiento en el Grado de Oficial Ayudante (s/ Expte. N° 5168/94).-

Art. 3°.- Modifícase el artículo 21 del Cuerpo Docente, Capítulo VI, Título II del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1081781 en sus incisos a), e) y h), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

a) Impartir la enseñanza en su materia según el plan de estudio vigente y de conformidad a la orientación e instrucciones de los órganos directrices del establecimiento;

e) Redactar los programas de su materia, de conformidad con los contenidos mínimos según el plan de estudio y las indicaciones de la Dirección, proponiendo la bibliografía necesaria para el mejor aprovechamiento de la enseñanza;

h) Evaluar a los alumnos, en tanto proceso, respetando los principios de funcionalidad y significatividad del aprendizaje, favoreciendo un ajuste progresivo de las intervenciones docentes y de la actuación del alumno; y, determinar si se han alcanzado ó no las intenciones educativas del proyecto a los fines de acreditar las aproximaciones sucesivas a la concreción del perfil previsto para el egresado;

Art. 4°.- El Régimen de Evaluación se ajustará a lo que resuelva el Ministerio de Cultura y Educación. Los cursantes que hayan rendido los exámenes, se ubicarán conforme al orden de mérito, calificación general o calificación final general obtenida, según establezcan las normas de la institución.

Art. 5°.- Derógase toda norma del Decreto 1081/81 y sus modificatorias, que se opongan al presente.-

Decreto N° 219 -21-II-03- Art. 1°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de la Pampa, del inmueble ubicado en la localidad de 25 de mayo Lote 6 Fracción A Sección XXI, Lote 10 Fracción B Sección XXV, Lote 1 Fracción B Sección XXV, con una superficie de 10 ha. 40 as. 56 cas. cuya nomenclatura catastral es Ejido 112; Circunscripción VI; Chacra 5; Parcela 5; Parcela 5; adquirido en pública subasta conforme se desprende de los considerandos precedentes y surge de los autos caratulados "Fiscalía de Estado C/Carnes Patagónicas S.A. S/Ejecución Hipotecaria" expediente N° 169/91; en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 220 -21-II-03- Art. 1°.- Autorízase la creación de un Fondo Fijo Permanente en la Habilitación de Hacienda y Finanzas por la suma de \$ 7.500 destinados a solventar los gastos que se originen en transferencias, giros y otros trámites bancarios, conforme lo previsto en el Decreto N° 870/66.-

Decreto N° 221 -21-II-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (s/Expte. N° 6887/02).-

Decreto N° 222 -21-II-03- Art. 1°.- Dónase a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una pick-up marca Ford modelo Ranchero versión 3.0 lts.. motor N° FRBA31821, chasis N° KA27FR-25739 equipada con: dos ruedas de auxilio, un críque tijera, radio-pasacasete con antena, un juego de cinturones de seguridad, balizas, barra de remolque, matafuego, apoyacabezas, un acondicionador de aire, dominio TMR 877, modelo 1.986, legajo 1045 PU, número de inventario 71.187, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto n° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 223 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2108/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Natalia Judit ERIJIMOVICH -DNI N° 25.453.020 -Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de diciembre de 2002 y el 21 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 224 -21-II-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2082/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con

la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería -Ley 1279- Miriam Liliana BUSTAMANTE -DNI N° 14.421.207 -Clase 1961- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Secretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de diciembre de 2002 y el 21 de febrero de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 225 -21-II-03- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CREDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, con domicilio legal en la Localidad de Victorica, Matrícula Nacional N° 1342 y Registro Provincial N° 10, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 226 -21-II-03- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 228 -21-II-03- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ y Lp 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionada programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Febrero de 2003 y por la suma de \$ y Lp. 55.950,00.-

Decreto N° 229 -21-II-03- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Febrero del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ y Lp 200,00, en concepto de "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Febrero de 2003 por la suma total de \$ y Lp. 899.710,00.-

Decreto N° 230 -25-II-03- Art. 1°.- Implementécese para el mes de Febrero del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1° Parte en nuestra provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ y Lp. 50,00, en concepto de

"Ayuda Económica No Remunerativa" durante al lapso indicado.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Febrero de 2003 por la suma total de \$ y Lp. 112.100,00.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 211 -17-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Cuchillo-Co, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8680/02).-

Res. N° 212 -17-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Ceballos, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8652/02).-

Res. N° 213 -17-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Miguel Cané, la suma de \$ 4.500,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8684/02).-

Res. N° 214 -17-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Ataliva Roca, la suma de \$ 6.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8705/02).-

Res. N° 218 -18-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura en el Hogar de Menores de esa localidad.-

Res. N° 220 -18-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Quemú Quemú, la suma de \$ 16.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para

Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8726/02).-

Res. N° 221 -18-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 4.000, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura en el Polideportivo de esa localidad (s/Expte. N° 9736/02).-

Res. N° 222 -18-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Sarah, la suma de \$ 1.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuyo beneficiario se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8694/02).-

Res. N° 227 -19-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Eduardo Castex, la suma de \$ 32.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8696/02).-

Res. N° 228 -19-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, girará a la Comuna de Maisonave, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (s/Expte. N° 8658/02).-

Res. N° 229 -20-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Comisión de Fomento de La Reforma, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura social básica en esa localidad.-

Res. N° 230 -20-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de La Maruja, la suma de \$ 1.000, destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura social básica en esa localidad.-

Res. N° 231 -20-II-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora Establecimiento Asistencial "Dr. GUILLERMO RAWSON", con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 21.000, que será destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 232 -20-II-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión Apoyo Albergue Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$

15.000,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 233 -21-II-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

Res. N° 235 -24-II-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.400,00 para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 077 -12-II-03- Art. 1°.- convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascensos de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (Ley 1442 y 1940) y 203 -punto 2 Director de 2da.

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 12/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concurso: **Director de Segunda Categoría**

Escuela	Categoría	Grupo	Ubicación
E.P.E.T. N° 4	2da.	1	General Acha

Res. N° 078 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 203 -punto 2- Director de 1ra.

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 11/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para el concurso: **Director de Primera Categoría**

Establecimiento	Categoría	Grupo	Ubicación
Centro Educ. Poliva-lente	1era.	3	25 de Mayo

Res. N° 079 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 202 inciso a) -apartado 3-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 10/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concurso: **Director de Primera Categoría**

Escuela	Categoría	Grupo	Ubicación
Col. "Cap. Gral, Don José de San Martín"	1era.	1	Santa Rosa
Col. Sec. "Ciudad de Santa Rosa"	1era.	1	General Pico
Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis"	1era.	1	General Pico
Col. Sec. "Juan Humberto Morán"	1era.	1	Santa Rosa

Res. N° 080 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 202 inciso a) - apartado 2-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 09/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concurso: **Director de Segunda Categoría de Unidad Educativa del Tercer Ciclo**

U.E. N°	Categoría	Grupo	Ubicación
31	2da.	1	Victorica

Res. N° 081 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 202 inciso a) -apartado 3-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo, en horario administrativo.

Concurso de Ascenso N° 08/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concurso: **Director de Primera Categoría de Unidades Educativas del Tercer Ciclo**

U.E.	Categoría	Grupo	Ubicación
1	1era.	1	Santa Rosa
6	1era.	1	Santa Rosa
8	1era.	1	Santa Rosa
17	1era.	1	General Pico

Res. N° 082 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 211 de la ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 07/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concursos: **Coordinador de Área de Nivel Polimodal**

Cargo	Zona	Sede
Coordinador de Área	IV	General Acha

Res. N° 083 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 211 de la ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 06/2003

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

Cargos vacantes para concurso: **Coordinador de Area de Tercer Ciclo de E.G.B.**

Cargo	Zona	Sede
Coordinador de Area	III	Santa Rosa

Res. N° 084 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 195 inciso ch) de la ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 05/2003

Dirección General de Educación Inicial y General Básica

Cargos vacantes para concurso: **Director de J.I.N. de Primera.-**

J.I.N.	Categoría	Grupo	Ubicación
5	1era.	1	Santa Rosa
8	1era.	1	General Pico
11	1era.	1	General Acha

Res. N° 085 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 196 inciso ch) de la Ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 04/2003

Dirección General de Educación Inicial y General Básica

Cargos vacantes para concurso: **Director de Segunda Categoría.**

Esc. N°	Categoría	Grupo	Ubicación	Modalidad
42	2°	2	Quetrequén	Común
49	2°	2	Dorila	Común

236	2°	1	Int. Alvear	Común
-----	----	---	-------------	-------

Esc. N°	Categoría	Grupo	Ubicación	Modalidad
19	2°	5	J. del Monte	Hogar
186	2°	5	Anzoátegui	Hogar

Esc. N°	Categoría	Grupo	Ubicación	Modalidad
14	2°	1	Alta Italia	J. Completa

Res. N° 086 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 196 inciso d) de la Ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 03/2003

Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Cargos vacantes para concurso: **Director de Primera Categoría.-**

Esc. N°	Categoría	Grupo	Ubicación	Modalidad
2	1°	1	Santa Rosa	Común
12	1°	1	Gral. Pico	Común
34	1°	1	Realicó	Común
95	1°	1	Santa Rosa	Común
105	1°	1	Santa Rosa	Común
195	1°	1	Edo. Castex	Común
205	1°	1	Toay	Común
210	1°	1	25 de Mayo	Común
220	1°	1	Macachín	Común
233	1°	1	Gral Pico	Común

Res. N° 087 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 196 inciso e) de la ley 1442.-

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 01/2003

Dirección General de Educación Inicial y General Básica..

Cargos vacantes para concurso: **Coordinador de Area de EGB**

Cargo	Zona-Area	Sede
Coordinador de Area	Zona I - Area I	General Pico
Coordinador de Area	Zona II - Area I	Eduardo Castex
Coordinador de Area	Zona IV - Area III	General San Martín

Res. N° 088 -12-II-03- Art. 1°.- Convocar a inscripción a los aspirantes a participar en los concursos de ascenso de jerarquía para cubrir los cargos que se detallan en el anexo, según lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 1124 -y sus modificatorias- y Capítulo I de las Disposiciones generales del Decreto 2181/02, a todos los docentes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos N° 47 (ley 1442 y 1940) y 198 de la ley 1442

Art. 2°.- Las inscripciones se efectuarán personalmente en la sede del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica desde el 12 al 26 de marzo de 2003, en horario administrativo.-

Concurso de Ascenso N° 02/2003

Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Cargo único -Sede Santa Rosa- **Coordinador de Area de Centro de Apoyo Escolar.-**

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 11 -27-II-03- Art. 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a ANRIQUEZ, Luis Alberto, DNI N° 21.973.080, que se ha dictado la Disposición de la Dirección de Recursos Naturales N° 91/02 aplicándole una sanción de multa de \$ 728,10 por encontrarle infractor de las disposiciones del artículo 53, Ley 1667.-

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 11 -25-II-03- 1°) ANULAR el registro de la cantera NORMA (expte. 5596/80) atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registro respectivos.-

Disp. Minera N° 12 -25-II-03- 1°) ANULAR el registro de la cantera OSVALDO (expte. 5470/80) atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registro respectivos.-

Disp. Minera N° 13 -25-II-03- 1°) ANULAR el registro de la cantera MARIELA (expte. 5469/80) atento a los considerandos expuestos.-

2°) PROCEDASE por Catastro Minero a borrar el presente pedimento de los registro respectivos.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 21 -25-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "VIVIENDAS PERSONAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 123.500,30 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 22 -25-II-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 34.096,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "AMPLIACION OFICINA DE GUARDIA EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 33.702,36 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 23 -26-II-03- Art. 1°.- Rectifícase la Disposición 026/03, de la Administración Provincial de Energía, por la que se determina el reemplazo transitorio del Agente Claudio Eugenio GOMEZ, conforme se detalla en el Punto 1°.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Expediente n° 49087-8/02.-

RESOLUCION GENERAL N° 120

SANTA ROSA, 25 DE FEBRERO DE 2003.-

VISTO:

Que los convenios celebrados por el SEMPRE con Prestadores de Servicios que brindan la atención médico-asistencial a sus afiliados, establecen la forma de presentar la facturación de sus prestaciones; y

CONSIDERANDO:

Que lo previsto en los citados convenios en general se encuentra desactualizado, dado el tiempo de vigencia, afectando la urgencia con que deben manejarse los datos emergentes de las mismas para una correcta y oportuna toma de decisiones;

Que a fin de mejorar el proceso administrativo, resulta necesario adoptar medidas referidas a la forma y contenido de la documentación que avalan las prestaciones que presentan periódicamente los Prestadores;

Que para ello resulta conveniente seguir procedimientos similares a los instaurados por organismos nacionales y provinciales, tales como la Administración Federal de Ingresos Públicos o la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a tal efecto procede incorporar a las Normas de Trabajo las reglas que definan la forma de prestación de los comprobantes y datos que las avalan;

Que como el incumplimiento de la obligación que se impone generará inconvenientes y perturbaciones de magnitud en el proceso administrativo, corresponde establecer que el mismo será considerado, por aplicación del artículo 122° del Anexo I del Decreto n° 1728/91, falta grave;

Que habiendo intervenido Asesoría Letrada no tiene objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 29° inciso a) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000);

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Art 1°.- Incorpórase a las Normas de Trabajo emergentes de los convenios con prestadores, que corresponda, Anexos I -Prácticas y otras Prestaciones., II -Consultas-, III -Análisis Clínicos- y IV a), b) y c) - Medicamentos, Leches y Material Descartable- que forman parte de la presente. La información requerida por los Anexos deberá ser presentada en soporte magnético, a partir de las prestaciones correspondientes al mes de Marzo de 2003.-

ANEXO I

PRACTICAS Y OTRAS PRESTACIONES

DISEÑO DE REGISTRO

<u>Posición</u>	<u>Nombre Campo</u>	<u>Tipo Dato</u>
1 - 1	"2"	Numérico
2 - 2	Coseguro	Alfanumérico
3 - 8	Fecha de la Consulta	Numérico
9 - 17	N° de Afiliado	Numérico
18 - 20	Código de Localidad	Numérico
21 - 22	Serie	Alfanumérico
23 - 29	Número de Bono	Numérico
30 - 30	Sub N°	Numérico
31 - 37	Práctica 1	Alfanumérico
38 - 39	Cantidad 1	Numérico

40 - 42	Blanco (Vacio)	
43 - 49	Práctica 2	Alfanumérico
50 - 51	Cantidad 2	Numérico
52 - 54	Blanco (Vacio)	
55 - 61	Práctica 3	Alfanumérico
62 - 63	Cantidad 3	Numérico
64 - 66	Blanco (Vacio)	
67 - 73	Práctica 4	Alfanumérico
74 - 75	Cantidad 4	Numérico
76 - 78	Blanco (Vacio)	
79 - 85	Práctica 5	Alfanumérico
86 - 87	Cantidad 5	Numérico
88 - 90	Blanco (Vacio)	
91 - 97	Práctica 6	Alfanumérico
98 - 99	Cantidad 6	Numérico
100 - 102	Blanco (Vacio)	
103 - 108	Profesional que Prescribe	Numérico
109 - 109	Blanco (Vacio)	
110 - 115	Fecha de Práctiva	Numérico
116 - 122	Profesional que Factura	Numérico
123 - 123	Blanco (Vacio)	
124 - 124	Tipo de Formulario	Alfanumérico
125 - 125	Categoría	Alfanumérico
126 - 130	Código de Diagnóstico 1	Alfanumérico
131 - 135	Código de Diagnóstico 2	Alfanumérico
136 - 141	Médico que realiza en la Institución	Numérico
142 - 142	Blanco (Vacio)	
143 - 148	Fecha de Autorización	Numérico
149 - 154	N° de Internación	Numérico

CONTROL: La cantidad de prácticas de cada prestador debe coincidir con las cantidades de prácticas que figuran en remito para el cobro.-

ANEXO II

CONSULTAS

DISEÑO DE REGISTRO

<u>Posición</u>	<u>Nombre Campo</u>	<u>Tipo Dato</u>
1 - 1	"1"	Numérico
2 - 3	Serie	Alfanumérico
4 - 9	N° de Bono	Nnumérico
10 - 10	Sub N°	Nnumérico
11 - 16	Blanco (Vacio)	
17 - 25	N° de Afiliado	Numérico
26 - 28	Código de Localidad	Numérico
29 - 34	Fecha de la Consulta	Numérico
35 - 38	Hora de la Consulta	Numérico
39 - 39	Código de Monodroga	Alfabético
40 - 41	Blanco (Vacio)	
42 - 48	Matrícula del Profesional	Numérico
49 - 49	Tipo de Formulario	Numérico
50 - 61	Blanco (Vacio)	
62 - 66	Diagnóstico 1	Alfanumérico
67 - 71	Diagnóstico 2	Alfanumérico
72 - 76	Diagnóstico 3	Alfanumérico
77 - 97	Blanco (vacio)	

CONTROL: La cantidad de bonos de cada prestador debe coincidir con las cantidades de bonos que figuran en remito presentado para el cobro.-

ANEXO III

ANALISIS CLINICOS

DISEÑO DE REGISTRO

Posición	Nombre Campo	Tipo Dato	Decimales
1 - 5	N° de Orden	Numérico	
6 - 11	Fecha de Prestación	Numérico	
12 - 20	N° de Afiliado	Numérico	
21 - 22	Serie	Alfanumérico	
23 - 28	Número de Bono	Numérico	
29 - 32	Código de Práctica 1	Numérico	
33 - 34	Cantidad 1	Numérico	1
35 - 38	Código de Práctica 2	Numérico	
39 - 40	Cantidad 2	Numérico	1
41 - 44	Código de Práctica 3	Numérico	
45 - 46	Cantidad 3	Numérico	1
47 - 50	Código de Práctica 4	Numérico	
51 - 52	Cantidad 4	Numérico	1
53 - 56	Código de Práctica 5	Numérico	
57 - 58	Cantidad 5	Numérico	1
59 - 62	Código de Práctica 6	Numérico	
63 - 64	Cantidad 6	Numérico	1
65 - 68	Código de Práctica 7	Numérico	
69 - 70	Cantidad 7	Numérico	1
71 - 74	Código de Práctica 8	Numérico	
75 - 76	Cantidad 8	Numérico	1
77 - 80	Código de Práctica 9	Numérico	
81 - 82	Cantidad 9	Numérico	1
83 - 86	Código de Práctica 10	Numérico	
87 - 88	Cantidad 10	Numérico	1
89 - 92	Código de Práctica 11	Numérico	
93 - 94	Cantidad 11	Numérico	1
95 - 98	Código de Práctica 12	Numérico	
99 - 100	Cantidad 12	Numérico	1
101 - 104	Código de Práctica 13	Numérico	
105 - 106	Cantidad 13	Numérico	1
107 - 110	Código de Práctica 14	Numérico	
111 - 112	Cantidad 14	Numérico	1
113 - 116	Código de Práctica 15	Numérico	
117 - 118	Cantidad 15	Numérico	1
119 - 127	Importe	Numérico	2
128 - 128	Coseguro	Alfanumérico	
129 - 135	Profesional que Prescribe	Numérico	
136 - 141	Fecha de Prescripción	Numérico	
142 - 151	Profesional que Realiza	Numérico	
152 - 156	Código de Diagnóstico 1	Alfanumérico	
157 - 161	Código de Diagnóstico 2	Alfanumérico	
162 - 167	Fecha de Autorización	Numérico	
168 - 168	Tipo de Formualrio	Numérico	
169 - 174	N° de Internación	Numérico	

CONTROL: La cantidad de comprobantes y la suma del campo de "Importe" de cada prestador debe coincidir con las cantidades de comprobantes y el importe presentado en remito para el cobro.-

ANEXO IV a)

MEDICAMENTOS, LECHE Y MATERIAL DESCARTABLE

FORMATO DE REGISTRO DE COLEGIO FARMACEUTICO DE LA PAMPA

Posición	Nombre Campo	Tipo Dato
1 - 2	Serie	Carácter
3 - 8	Num_Bono	Numérico
9 - 10	Subn_Bono	Numérico
11 - 12	Fotocopia	Carácter
13 - 18	Fech_Presc	Numérico
19 - 27	Num_Afilia	Numérico
28 - 28	Autorizado	Carácter
29 - 30	Cantidad	Numérico
31 - 40	Importes	Numérico
41 - 47	Troquel	Numérico
48 - 53	Registro	Numérico
54 - 63	Cargo_Sem	Numérico
64 - 68	Matrícula	Numérico
69 - 72	Num_Orden	Numérico
73 - 79	Num_Farmac	
80 - 89	Imp_Total	Numérico
90 - 95	Fech_Exped	Numérico
96 - 96	Cod_Formul	Numérico
97 - 99	Cod_Diagno	Carácter

CONTROL: La cantidad de recetas y la suma de los campos de "Cargo_Semp" e "Imp_Total" de cada prestador debe coincidir con las cantidades y los importes presentados en remito para el cobro.-

ANEXO IV b)

MEDICAMENTOS, LECHE Y MATERIAL DESCARTABLES

FORMATO DE REGISTRO DE CAMARA DE FARMACIAS DE LA PAMPA

Nombre Campo	Tipo Dato	Longitud	Decimales
Serie	Carácter	2	
Bono	Carácter	9	
Subbono	Numérico	2	
Fotocopia	Numérico	2	
Fechmedico	Carácter	6	
Afiliado	Carácter	9	
Autorizado	Carácter	1	
Cantidad	Numérico	6	
Precio	Numérico	10	2
Troquel	Carácter	7	
Totosoc	Numérico	9	2
Matrícula	Numérico	6	
Farmacia	Carácter	5	
Totcien	Numérico	9	2
Médico	Carácter	20	
Producto	Carácter	30	
Expendio	Carácter	6	
Diagnos	Carácter	3	
Formulario	Numérico	1	
Nro. orden	Numérico	3	

CONTROL: La cantidad de recetas y la suma de los campos: "Totosoc" y "Totcien" de cada prestador deben coincidir con las cantidades y los importes presentados en remito para el cobro.-

ANEXO IV c)

**MEDICAMENTOS, LECHE Y MATERIAL
DESCARTABLE**

**FORMATO DE REGISTRO DE CONVENIOS
INDIVIDUALES DE FARMACIAS**

<u>Posición</u>	<u>Nombre Campo</u>	<u>Tipo Dato</u>
1 - 2	Serie	Carácter
3 - 8	Num_Bono	Numérico
9 - 10	Subn_Bono	Numérico
11 - 12	Fotocopia	Carácter
13 - 18	Fech_Presc	Numérico
19 - 27	Num_Afilia	Numérico
28 - 28	Autorizado	Carácter
29 - 30	Cantidad	Numérico
31 - 40	Importes	Numérico
41 - 47	Troquel	Numérico
48 - 52	Registro	Numérico
53 - 62	Cargo_Semp	Numérico
63 - 67	Matrícula	Numérico
68 - 71	Num_Orden	Numérico
72 - 78	Num_Farmac	Numérico
79 - 88	Imp_Total	Numérico
89 - 94	Fech_Expel	Numérico
95 - 95	Cod_Formul	Numérico
96 - 98	Cod_Diagno	Carácter

CONTROL: La cantidad de recetas y la suma del campo "Cargo_Semp" debe coincidir con las cantidades y los importes presentados en remito para el cobro.-

EL DIRECTORIO

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: CUARENTA Y TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL SETENTA Y NUEVE DE AÑO DOS MIL DOS A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----
Mendoza, Setiembre de 2002.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo-Isabel 31. El que suscribe, Hugo E. Bastías, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 10.030.529, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de un mil cuatrocientas setenta hectáreas (1.470 Has.), ubicadas en el departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto PUNTO A: X 5970500 Y 3388700 B: X

5970500 Y 3393600, C X 5967500 Y 3393600, D X 5967500 Y 3388700. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo E. Bastías. Hay un sello que dice: Dirección de Minas -Mesa Entradas -10:50- 16 SEP 2002.- Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 16 setiembre de dos mil dos a las 10 horas y 50 minutos.- Acompaña croquis.- No se adjunta sellado de ley.- No se agregó poder.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder Escribana de Minas.- Señor Director : La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda Categoría denominada ISABEL 31, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 4, Parcela 7 - Lote 5, Parcela 6 departamento Chical Có. La superficie requerida es de 1470 ha. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 9.- CATASTRO MINERO, 25 Octubre de 2002. Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 26 de Diciembre de 2002.- Visto y Considerando: La solicitud de cateo de minerales 1° y 2° categoría, obrante a fs. 3/4 (Expte. N° 8079/02-ISABEL 31) presentada por Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 3/4 del expediente 8079/02, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 8 vta/9 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría a nombre de la Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 1470 has. y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 4, Parcela 7; Lote 5,

Parcelas 6 del Departamento Chical C6, Provincia de La Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VERDUGO FUENTES, Orlando; VERDUGO FUENTES, Carlos José; VERDUGO FUENTES, Julio Fabián; VERDUGO FUENTES, Rosa Fermina y VERDUGO, Segundo, a los domicilios citados en los respectivos informes a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El titular de los derechos mineros deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental presentado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", ante esta Autoridad Minera, referido al proyecto. 6°) REGISTRESE, Tómase nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 221/02.- Fdo. Ing. MIGUEL ANGEL MUÑOZ - DIRECTOR DE MINERIA.-

REGISTRADO hoy 11 de Febrero de 2003, bajo el Número 43, Folio 90/91 del Tomo III del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2517 - 2518

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER en autos: "AMER, Bartolomé S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° B-16561/01, que con fecha 11 de febrero de 2003 se declaró en estado de quiebra al Sr. Bartolomé AMER, con domicilio real en calle 3 N° 429 de esta ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa y legal en calle 22 N° 374 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el Cdr. Oscar Luis Olgún con domicilio legal en calle 7 N° 641 de esta ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, febrero 11 de 2003.- ... 14) Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. de dictada esta sentencia, se proceda a hacer publicar edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89°), y la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (04/04/03) en el domicilio del Síndico.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".-

Secretaría, Febrero 12 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER en autos: "RODRIGUEZ, Silvia Noemí S/QUIEBRA", Expte. N° B-7992/98, que con fecha 11 de febrero de 2003 se declaró en estado de quiebra a la Sra. Silvia Noemí RODRIGUEZ, con domicilio real en calle Paraguay N° 1989 de localidad de Realicó, Pcia. de La Pampa y legal en calle 22 N° 193 de esta ciudad de General Pico.- Asimismo hace saber a la fallida y a terceros la obligación de entregar al Síndico todos los bienes de los quebrados, libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad y la prohibición de hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces (art. 88 de la L.C.Q.).- Que el Síndico interviniente es el Contador Miguel Roberto Bernatene con domicilio legal en Avenida San Martín N° 892 de esta ciudad de General Pico.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: "General Pico, febrero 11 de 2003.- ... Disponer que por Secretaría del Juzgado, dentro de las 24 hs. se proceda a hacer publicar edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89°), y la fecha hasta la que pueden solicitar la verificación de sus créditos los acreedores posconcursoales (04/04/03) en el domicilio del Síndico.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Secretaría, Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

Juzg. Civil y Comercial Nro. CUATRO, Secretaría Unica, en autos "PRACILIO, Ricardo Luis s/Quiebra", expte. B 34482/01, hace saber que el 4 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de Ricardo Luis PRACILIO, con domicilio desconocido, DNI 10.614.664. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Cra. Claudia C. Juarez Fornillo, en Mario Fiorucci 448 de Santa Rosa, hasta el 4 de Abril de 2003. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquel. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Juzgado Civil N° 4, 17 de Febrero de 2003.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2515 a 2519

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por el presente al Sr. CHAVEZ CRUZ, Gregorio - M.I. N° 5.945.109, que en los autos caratulados: "CASA N° 201- CALLE YRIGROYEN Nro. 725 - PLAN FO.NA.VI.-XXVI- BARRIO RUCCI II- LOCALIDAD: GENERAL PICO - L.P.- TITULAR ORIGINAL: CHAVEZ CRUZ, GREGORIO- M.I.N° 5.945.109.-" Expediente N° 1209/87 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 573/2002, que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 04 de

Octubre de 2002.- VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente entre el Instituto Provincial Autarquico de Vivienda y el Señor CHAVEZ CRUZ, Gregorio - M.I. N° 5.945.109, por un inmueble identificada como casa N° 201, sita en Calle Yrigoyen N° 725, Barrio Rucci II, construída mediante el Plan FO.NA.VI.- XXVI de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 362/87- IPAV- y Rectificatoria N° 39/94 -IPAV- a favor del Señor CHAVEZ CRUZ, Gregorio - M.I. N° 5.945.109, por un inmueble construído mediante el Plan FO.NA.VI.- XXVI, Barrio Rucci II de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción II, Radio a, Manzana 056B, Parcela 1, Casa N° 201, sita en Calle Yrigoyen N°725 por las causales de falta de ocupación y deuda.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autarquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 2°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 573/2.002-IPAV.- Firmado Arquitecto Hugo Nelson AGÜERO - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2516 a 2518

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/LIQUIDACION" (Expediente N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires, 11 de Setiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF: 44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ...C) Comunicar la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea esta en la cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 13 de Setiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resulto del sorteo público

practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será el día 24/04/03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en éste acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, Juez).- Buenos Aires, 10 de Febrero de 2003. Alberto Daniel Alemán- (secretaria N° 27)-.

B. Of. 2516 a 2520

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, de la Dra. Analía Rosa de Vega, en autos: "GONZALEZ Mario Juan s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. B 33427, hace saber que con fecha 30 de diciembre de 2002 se ha decretado la QUIEBRA del Sr. Mario Juan GONZALEZ, DNI. N° 11.652.744, domiciliado en calle Córdoba N° 1869 de Colonia Barón (La Pampa).. La resolución que dispone dice: "Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2002.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra del Sr. Mario Juan GONZALEZ D.N.I. 11.652.744, con domicilio real en calle Córdoba N° 1869 de Colonia Barón (La Pampa), y constituido en calle Garibaldi 451 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).- 2°) Dispónese la continuación de la Sindicatura por parte de la oportunamente designada Cdr. Graciela ZAPATA con domicilio constituido en Avda. Roca 16 de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel, que los entreguen a la Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.).- 4°) Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos al fallido, actos que serán ineficaces art. 88 inc. 5° de la LC).- ... 18°) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez".- Secretaría 12, de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2516 a 2520

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora BRAVO, Ortensia Ermelinda, M. I. N° 06.160.938, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas - Casa N° 900 - Primera Etapa - zona 18 -, sita en Calle Hugo del Carril de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2516 a 2518

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados: "LOPEZ LAVOINE, Jorge Mario s/Incidente de Realización de Bienes" (en Salvador E. GONZALEZ S.A. s/Quienbra), Expte. E-18403/01, que la Martillero Público Silvana I. Quinteros, coleg. 279, con domicilio legal en calle 15 N° 1124 de General Pico, La Pampa, tel. 02302-426429, subastará en venta pública, los días viernes 11 y sábado 12 de Abril de 2003, en el inmueble de la fallida ubicado en calle 2 N° 840 de la ciudad de General Pico, La Pampa, donde estará su bandera, los siguientes bienes: **día viernes 11 de Abril de 2003 a las 9,30 hs.** los siguientes bienes inmuebles. a) local comercial ubicado en calle 15 N° 957 entre 18 y 20, superficie 372,50 mts2., nomenclatura catastral: ejido 021, circ. I, radio e, manzana 91, parcela 37, partida 651.457; y b) local comercial con casa-habitación ubicado en calle 2 N° 840, superficie 1607,50 mts2., nomenclatura catastral: ejido 021, circ. I, radio h, manzana 5, parcela 58, partida 724.331; **día sábado 12 de Abril de 2003 a las 9,00 hs.** los siguientes bienes muebles: 1) Una fotocopiadora marca RICOH, mod. TT3060, 2) un acondic. de aire marca SURREY modelo MS50 de 5000 frig., 3) dos acondic. de aire marca CONQUEROR de 4500 y 3000 frig., 4) un acondic. de aire marca FEDERS BGH, 5) un acond. de aire marca FEDERS de 1350 frig., 6) Equipo de calefacción Central, marca SURREY, mod. HB600 de 9.400 cls., 7) dos equipos de comunicación s/identificación, 7) un equipo de comunicación marca TRANSCCEPTOR banda lateral única, 8) un equipo de radio transmisión con inscripción RAIT PONE, 9) una central de Alarma inalámbrica marca GONNER modelo Master Show 2, 10) un CPU COMPUMASTER, 11) tres CPU s/identificación, 12) una impresora marca RADIO SHACK modelo TRS 80 DMP 400, 13) una impresora EPSON LX800, 14) una impresora EPSON LX810, 15) una impresora EPSON T1000, 16) una impresora COMPUPRINT X90, 17) una impresora EPSON FX1170, 18) un monitor marca KIMOTRON modelo ICT 7/PC, 19) cuatro monitores SAMSUNG modelos 2565 (tres) y 2561 (uno), 20) un monitor marca BTC, 21) dos teclados s/marca visible, 22) cuatro teclados marca BTC, 23) un mouse marca GENIUS, 24) una Microcentral telefónica "Digivox" 4x16, 25) dos telef. SIEMENS mod. 211, 26) un telef. marca SAYOTA, 27) un telf. marca CONMMAX, 28) un telef. Manos libres 14 memorias s/marca, 29) un telef. EMBASSY modelo TL 545, 30) dos telef. a disco tipo ENTEL, 31) un telef. Marca BELL PHOLES, 32) un telf. marca MICRODATA modelo 2000, 33) un telef. AUDIOVOX modelo BC65, 34) cuatro calculadoras OLIVETTI modelos LOGOS 41, LOGOS 40.3, LOGOS 46 Y DIVISUMA 412, 35) una calculadora CITIZEN 225 DP, 36) un anafe, 37) un bebedero, 38) un matafuego, 39) Lotes de muebles de oficina de madera y metálicos (escritorios, armarios, mostradores, estanterías, 40) Lotes muebles comerciales (exhibidores, estanterías, mostradores); 41) Lote de ropa nueva, 42) Lotes de artefactos de iluminación, 43) Lote de cajones y envases de cerveza,

44) Lote pallets de madera y una importante cantidad de lotes y bienes que se encuentran detallados a disposición de los interesados en las oficinas de la martillero-enajenadora.- **CONDICIONES PARA LA SUBASTA:** Bienes Inmuebles: descrito en el punto a) BASE: \$ 295.830,00.- Descrito en el punto b) BASE: \$ 580.742,52. Ante la falta de postores pasada ½ hora se reducirá la base en un 25% trascurrida ½ hora más sin tener ofertas se subastará SIN BASE (art. 550 del C. Pr.). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. **COMISION DE LEY 3%** a cargo del comprador para la Martillero. **SELLADO 1%** a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión del inmueble por parte de su comprador. El bien descrito en el punto a) se encuentra ocupado por el Sr. Cristian Marcelo Gautes, con contrato de locación con vencimiento 24/junio/2005, el bien descrito en el punto b) saldrá a la venta libre de ocupantes. **BIENES MUEBLES: SIN BASE.** Venta al contado y al mejor postor. **COMISION DE LEY 10%** a cargo del comprador para la Martillero. Para revisar los bienes a partir del 01/04/03 de 16:00 a 18:00 hs., previa consulta a la martillero ...//neral Pico, 20 de Febrero de 2003.- ... Ampliando lo dispuesto a fs. 27, último párrafo, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco veces en el Diario La Reforma ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Secretaría, Febrero 21 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2516 - 2517

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, secretaria Unica, en autos "DE PAULA, Eduardo Rubén y Otro S/ Quiebra", expte. B 30625/00, hace saber que el 19 de FEBRERO de 2003 se ha decretado la quiebra de EDUARDO RUBEN DE PAULA, DNI 12.478.444 comerciante y de su cónyuge ALICIA S. LUQUIN empleada DNI 16.147.866 con domicilio en FONAVI 34 Casa 62 S. Rosa.- Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (3/07/00) y anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el art. 202 ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Santa Rosa, 25 de febrero de 2003 Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2516 a 2520

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GROSSO, Esteban Adrián, M. I. N° 24.419.915, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 63, construida mediante el Plan 3000 Viviendas - de la

localidad de Catrilo, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2517 a 2519

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. OCHOA, Ricardo Alfredo, M. I. N° 17.120.479, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 633, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -3000 Viviendas- Zona 29- de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2517 a 2519

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. VAZQUEZ, Víctor Daniel, M. I. N° 13.854.734, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 3, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XXXIII-REFORMULACION- de la localidad de Algarrobo del Aguila, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2517 a 2519

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. BECERRA, Oscar Omar, M. I. N° 12.754.914, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construida mediante el Plan 5000 Viviendas - Zona 10 - de la localidad de Victorica, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2517 a 2519

Juzgado de Primera Instancia N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Don Bosco N° 665, de General Acha, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Secretaría de la Dra. Mariana FERRERO, comunica en los autos caratulados: “GATICA, Jorge Omar s/INCIDENTE DE LIQUIDACION DE BIENES (en autos: GATICA, Jorge Omar s/QUIEBRA - Expte N° 5698/00)” (Expte. N° 6595/01), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6 C.U.I.T.: 20-10074852-6, rematará el día miércoles 12 de Marzo de 2003, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de General Acha los siguientes inmuebles: 1°) 2,08 % indiviso del inmueble rural de 5000 has. (campo abierto - no posee casi ningún alambrado), con una casa precaria y un corral para caprinos; ubicado en Departamento de Puelén L.P.; designado como Sec. XXIV, Frac. C Lote 25, Parc. 2; Partida N° 521408; Estado de Ocupación: El campo se encuentra ocupado por la Sra. Rosa COGGIOLA en carácter de usufructuaria. BASE: \$ 13,90 (2,08% de la Val. Fiscal). Deuda Prov. (Imp. Inmob.) del 100 % del inmueble: \$ 1.815,13 (Oct./02). 2°) 12,50% indiviso del inmueble rural de 2500 has.

(campo abierto - no posee casi ningún alambrado), con una casa precaria y un galpón de material y techo de chapa, ambos en estado de abandono; ubicado en el Departamento Puelén L.P.; designado como Sec. XXV, Frac. B, Lote 5, Parc. 2; Partida N° 543550; Estado de Ocupación: El campo se encuentra ocupado por la Sra. Rosa COGGIOLA en carácter de usufructuaria. BASE: \$ 204,14 (12,50 de la Val. Fiscal). Deuda Prov. (Imp. Inmob.) del 100% del inmueble: \$ 49,71 (Oct./02). 3°) 12,50% indiviso de la vivienda en regular estado de conservación compuesta de tres dormitorios, dependencias y salón comercial, ubicada en la calle G. Pico esq. G. Acha de 25 DE MAYO L.P.; Nomenc. Catastral: Ejido 112, Circ. I, Radio d, Mza. 8, Parc. 2, Partida N° 654922; Sup. del terreno: 104,60 metros cuadrados; Estado de Ocupación: La vivienda se encuentra ocupada por la Sra. Rosa COGGIOLA en carácter de usufructuaria y el salón comercial lo ocupa el Sr. Miguel PEREZ en carácter de inquilino. BASE: \$ 4.189,40 (12,50 % de la Val. Fiscal); Deuda Prov. (Imp. Inmob.) del 100% del inmueble: \$ 482,29 (Oct./02); Tasas y Serv. Municipales: El inmueble se encuentra libre de deuda. CONDICIONES: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de otorgarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador, con gastos a su cargo. Sellado: 1% a c/comprador. Reducción de Base: De acuerdo al art. 550 del C.P.C.C. -L. Se deja constancia -según auto de venta- que las deudas por Impuesto Inmobiliario y/o tasas y/o servicios que registren los inmuebles a subastarse, estarán a cargo de la masa de acreedores hasta el día de la subasta y ello siempre y cuando se hallen verificados los mismos. Se hace constar además, que la deuda por Impuesto Inmobiliario Adicional es de \$ 1.054,98 (Oct./02). COMISION: 3 % (Ley Prov. 861. Ident. Tribut. del fallido Sr. Jorge Omar GATICA: C.U.I.T.: 20-13191134-4. INFORMES: Consultar martillero en Victoriano Rodríguez N° 678 de G. Acha ó en Av. Belgrano Sur N° 398 de S. Rosa T.E.: 02954-428354 - cel. 15596958. SINDICO: C.P.N. Daniel Omar BENINATO, C.U.I.T.: 20-14165523-0, Garibaldi N° 639 de G. Acha. Publicación: “//neral Acha, 27 de Noviembre de 2002 ... hágase lugar a la reducción peticionada y en consecuencia publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial ... fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL Juez de Primera Instancia”.- GENERAL ACHA, 26 de Febrero de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2517

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos “AGUILAR, Jorge Javier S/ Concurso Preventivo”, Expte. B 36656/01, hace saber que el 26 de Febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de Jorge Javier AGUILAR, domiciliado en Leguizamón 1466 (particular) o Mansilla 659 (comercial) de Santa Rosa, DNI 21.090.771.- Los acreedores posteriores a la fecha de presentación del concurso (10 de Octubre de 2.001) y anteriores a la declaración de quiebra podrán

presentar sus pedidos de verificación por vía incidental en el Juzgado, según lo reglado en el art. 202 ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, Contadora Claudia Celia Juarez Fornillo, domiciliada en Calle Mario Fiorucci N° 448, todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Santa Rosa, 26 de febrero de 2003 Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "ARNAUDO, Dalmaso S/Sucesión Ab-Intestato", Expte.Nro. A 19655 cita y emplaza mediante el presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Dalmaso Arnaudo, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, transcrito en su parte pertinente dice lo siguiente: "//neral Pico, 12 de Febrero de 2003... ábrese el proceso sucesorio de Dalmaso Arnaudo.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... (art. 675 C. Pr.)... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Humberto José Bauducco - Dr. Gustavo Antonio Arisnabarreta, abogados, ambos con domicilio en calle 5 N° 922, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 20 de Febrero de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2517

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "ZWENGUER, Daniel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7435/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Daniel Zwenguer y Doña María Eberhardt Dietrich.- "General Acha, 19 de Diciembre de 2002.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dr. Alvaro José Reyes, Juez Subrogante. Prof. interv.: Dres. Oscar Néstor Caferrí y Sergio Alberto Ariel Arrese, Campos N° 736, General. Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de Febrero de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "CEJAS, Evaristo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6365/01, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Evaristo CEJAS.- "General Acha, 6 de Junio de 2001.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Ins.". Prof.

interv.: Dr. Oscar Néstor Caferrí, Campos N° 736, General. Acha, La Pampa.- Secretaría, 15 de Junio de 2001.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2517

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "ARAMBURO, Ernesto R. y POLICHUK, Nélica s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7346/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Ernesto Rómulo Aramburu y Doña Nélica Rene Polichuk.- "General Acha, 20 de Noviembre de 2002.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Inst..Prof. interv.: Dr. Oscar Néstor Caferrí y, Campos N° 736, General. Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de Diciembre de 2002.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "NERON, Daniel Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 7436/02, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Daniel Francisco NERON.- "General Acha, 19 de Diciembre de 2002.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dr. Alvaro José Reyes, Juez Subrogante. Prof. interv.: Dres. Oscar Néstor Caferrí, Campos N° 736, General. Acha, La Pampa.- Secretaría, 19 de Febrero de 2003.- Dra. Mariana FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2517

La Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, a saber que en las actuaciones tramitadas mediante Expediente N° 0691/00, el Señor Gobernador de la Provincia de La Pampa ha dispuesto dictar el Decreto N° 108/03, que en su parte resolutive dice: SANTA ROSA, 31 de enero de 2003. VISTO: ... CONSIDERANDO... POR ELLO; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA. Artículo 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 0691/00, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Dirección General de Personal S/Situación de la agente DEOLINDA GISELA LUNA perteneciente al Registro Civil Seccional GENERAL PICO". Artículo 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente a su notificación, a la agente contratada equiparada a la Categoría "C" (Tramo Auxiliar) -Ley 643- Deolinda Gisela LUNA -DNI. N° 30.018.878 -Clase 1983-, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia, por haber transgredido lo establecido en los artículos 38 inciso a) y t) y artículo 152 de la Ley 643- y por aplicación de lo previsto por el Artículo 277 inciso c) del citado cuerpo estatutario. Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y

pase a la Dirección General de Personal. Firmado Dr. CESAR HORACIO BALLARI -MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA- Dr. RUBEN HUGO MARIN -GOBERNADOR DE LA PAMPA.- Luis María SUAREZ, Director General de Personal.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra AGUERA OLGA PILAR Y OTRO sobre EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° C 28.620, que el Martillero Público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado 198, T° 1, F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri 1.184 de Santa Rosa (L.P.), rematará el siguiente bien, el 20 de Marzo de 2.003, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros de esa ciudad, sito en Rivadavia 146, a saber: el 100 % del inmueble propiedad de Luis Alberto LUQUE, emplazado sobre calle Schmidt entre D. Gentile y Caverio; UBICADO en Lote 18 Fracción D, Sección IIa. Santa Rosa; DESIGNADO como Parcela 17 de la Manzana 21; SUPERFICIE: 453 m² PARTIDA: 720.537. MONENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circunscripción II, radio I, Manzana 21 Parcela 17. INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E.5687/90, Mat. II-43.516. BASE: Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos con Sesenta y Tres Centavos (\$ 19.768,63. Val. Fiscal AÑO 2002). DEUDAS: Por servicios municipales, tasas y contribuciones al 11/11/02: \$ 6.708,85; Impuesto Inmobiliario: \$ 823,88 (C-8/92 a C-4/02). MEJORAS: Vivienda compuesta de: dos dormitorios, baño, pasillo, cocina comedor; Pisos granito, baño azulejado c/accesorios. Al frente, en construcción, salón de 12 x 4 mts. aprox., y local para carnicería con baño s/ terminar. ESTADO DE OCUPACION: ocupada por Olga Pilar Aguera y su núcleo familiar, en carácter de propietarios. CONDICIONES DE VENTA: El inmueble sale a la venta con la base equivalente a la valuación fiscal, libre de ocupantes, se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en la siguientes condiciones: 20 % al contado, como seña y a cuenta del precio en el acto del remate más la comisión de ley e impuesto de sellos y el 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Las deudas por impuestos municipales y/o provinciales y/o cargas reales que posee el inmueble a subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente del mismo. REDUCCION DE BASE: En caso de falta de postores se procederá conforme lo dispone el art. 550 del C.P.C.C. COMISION: 3 % Sellado 1 % a/c comprador. REVISAR: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero Teléfono N° (02954) 454.306. INFORMES: Calle Dante Alighieri 1.184, Santa Rosa. La Pampa. "Santa Rosa 7 de junio de 2001. ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena", ... "Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia. Prof. Interviniente: Dr. Germán Kay ENEMARK. Domicilio: Pico N° 74. SANTA ROSA, 26 de Febrero de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2517 - 2518

El Juzgado de 1ra. Int. Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, comunica en autos: "NALE RODOLFO DANIEL contra ANCHORENA AGROPECUARIA S.R.L. y OTRO sobre EJECUTIVO Y EMBARGO EJECUTIVO", Expte. N° C 37292, que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Col. 198, T° 1, F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri 1.184 de Santa Rosa, (L.P.), rematará los siguientes bienes, el 25 de marzo de 2003, a las 9,00 horas, en al Juzgado de Paz de Tomás M. Anchorena, en forma progresiva y en el orden que a continuación se indica: 1) el 100 % de un inmueble ubicado en Tomás M. Anchorena, Lote Of. 4, Frac. B, Sec. III. Dpto. Atreucó. La Pampa. NOMENCLATURA CATASTRAL. Ej. 055, Circ. I, rad. a. Quinta 2. Parcela 1. DESIGNADO como parcela 1 de la Quinta 2. PARTIDA. 680.650. SUPERFICIE de 13.686,55 dm². Dif. en más p/mensura de 33 m². INSCRIPCION DE DOMINIO: NE 8326/89. Mat. III-11.265. MEJORAS: Vivienda mampostería, techo tejas, aberturas de madera, compuesta de: cocina, comedor, 3 dormitorios, 2 baños y garage c/amp. terreno c/molino, depósito de agua, pileta. Actualmente en estado de abandono. BASE: PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$ 27.880,01 Val. Fiscal AÑO 2003). DEUDAS: no registra deudas por servicios municipales. INMOBILIARIO: \$ 517,46 (Hasta C-4/02) El 100 % de una Frac. de chac. ubic. a inmediaciones de Tomás M. Anchorena, pte. del Lote Of. 4. Frac. B. Sec. III. L.P. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 055. Circ. I. rad. a. Quinta 10. Parc. 1. DESIGNADO como Lote 36. PARTIDA: 624.102. SUPERFICIE: 4 Has. 29 As. 80 Cas. INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 8326/89. Mart. III-11.284 MEJORAS: no tiene. BASE: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.469,58. Val. Fiscal AÑO 2003). DEUDAS: no registra deudas p/tasas municipales. INMOBILIARIO: \$ 91,36 (Hasta C-4/02); y 3) El 100% de una Frac. de terreno ubic. en Tomás M. Anchorena, Lote Of. 4, Frac. B. Sec. III. Dpto. Atreucó. L.P.; designado c/Parcela 2 de la Quinta 2. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 055, Circ. I, Radio a). Quinta 2, Parcela 2. PARTIDA: 619.030. SUPERFICIE: 2.668 m. 14 dm² Dif. en más p/mensura de 33 m² INSCRIPCION DE DOMINIO: N.E. 8326/89. Mat. III-11.282. MEJORAS: 1 salón grande, 2 oficinas, 1 depósito y vivienda comp. de: 4 dormitorios, comedor, cocina y baño. Mamp. y techo de chapa. Anexos: casa pequeñas dimensiones, 2 galpones, 1 tinglado. Piso ladrillo y techo de chapas. Las mejoras se hallan en estado de abandono. BASE: PESOS NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.061,87. Val. Fiscal AÑO 2003). DEUDAS: No registra deudas por servicios municipales. INMOBILIARIO: \$179,74 (Hasta C-4/02). Los tres inmuebles se hallan desocupados. CONDICIONES DE VENTA: Los inmuebles se adjudicarán al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del

precio en el acto del remate y el 80 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. NOTA Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados, así como los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. Reducción de Base: se efectuarán las reducciones de base conforme a lo previsto por el art. 557 del Cód. Proc. COMISION: 3% más IVA a cargo del comprador Sellado: 1%. REVISAR: semana anterior a la fecha del remate, con aviso previo al martillero Teléfono N° (02954)454.306. Cel. 15662565. INFORMES: Calle Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa. La Pampa. "Santa Rosa, 6 de Agosto de 2002. ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 533 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario La Arena de esta ciudad, ... Dra. Graciela Cristina. Juez". Prof. Interv. Dr. Germán Kay ENEMARK. Domicilio: Calle Pico N° 74. SANTA ROSA, 25 de febrero de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2517 - 2518

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "ABIZANDA O ABIZANDA de GARELLI María sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A. 20928/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Carmen ABIZANDA ó ABIZANDA de GARELLI, a fin de que comparezcan a estar derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 13 de febrero de 2003.- ... ábrese el proceso sucesorio de María Carmen ABIZANDA de GARELLI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" ... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Febrero de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2517

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/NESTERUK, Pedro y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-18891/02, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 21 de marzo del año 2003, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien inmueble, casa-habitación, propiedad del accionado Pedro Nesteruk: Ejido 021. Circ. III, radio "g", manzana 88, Parcela 9 - Ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de esta localidad de General Pico. Calle 300 nro. 578. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 21.938,00

venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. En caso de fracasar el remate por falta de postores, se procederá conforme lo dispone el art. 557 del C. Pr. COMISION DE LEY: 3% a cargo del comprador para el martillero. Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 14 de febrero de 2003...// III- Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del actor (dos publicaciones). V- Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. El inmueble a subastar podrá ser revisado por potenciales interesados, previa consulta con el martillero, de lunes a viernes, en horario de comercio. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Norma Susana Mauad - Eduardo A. Mandrini y María Soledad Mandrini, con domicilio en calle 9 Nro. 1024, General Pico, La Pampa. Secretaria, 28 de Febrero de 2002.- Dra. Maria Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería. Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "FANJUL, Carlos Eduardo S/Concurso Preventivo (a solicitud de Fanjul, Carlos Eduardo)", Expte. B 36397, hace saber que el 3 de marzo de 2003 se ha decretado la quiebra de Carlos Eduardo FANJUL, con domicilio en French 337 de Santa Rosa (LP). - Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo el Síndico del Concurso Preventivo CPN BERNATENE, Miguel Roberto con domicilio en Maestros Pampeanos 221 de Santa Rosa.-El fallido y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquel. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs.- Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido.- Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Secretaria, 3 de Marzo de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GASES DE GENERAL PICO S.A. y OTROS c/ALVAREZ, Roberto Jorge s/Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. N° 15764/00; que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 19 de marzo de 2003, a las 11 horas, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, La Pampa, el 50% del inmueble urbano, ubicado en la

Qta.2 "BD" de la sección 4ta. del plano oficial de la ciudad, se denomina como lote "5b", con una sup. de 571,34 ms2.- Nomenclatura Catastral: Departamento 17 (General López), Distrito: 27 (Rufino), Subdistrito: Polígono 06, Lote "5-b", Manzana Qta, 2.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 18.400,17 (Monto de la deuda).- En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 2 de Octubre de 2002... IV- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario de mayor difusión de la localidad de Rufino (Pcia. de Santa Fé), dejándose constancia que el bien registra deuda por impuesto inmobiliario: \$ 1.746,53 al 15/03/02 e impuesto municipal los que la municipalidad de Rufino liquidó la suma de \$ 47,53 al 02/02 los que estará a cargo del comprador y saldrá a la venta desocupado respetándose el derecho de los condóminos.- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa. Dom. en calle 11 Nro. 1.432 de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de Febrero de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2517 - 2518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Doña Elda Alicia MARTIN, para que se presenten en los autos caratulados: "MARTIN, Elda Alicia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-20839/02).- El auto que lo dispone dice: "///neral Pico, 14 de Febrero de 2003... Abrese el proceso sucesorio de Elda Alicia MARTIN (acta de defunción de fs. 15). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.).. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo Horacio Constantino, Julio Raúl Ballarí y Hugo Alberto Santamarina, calle 20 N° 786 P. A., Of. 5, Gral. Pico (LP.). Secretaría, 24 de Febrero de 2003.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. ZULAICA -Juez Sustituto-, secretaria única a cargo de la Dra. Adriana E TELLERARTE, en autos caratulados "ALSAMENDI NELIDA TERESA Y OTRO

S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 41821), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Nélide Teresa ALSAMENDI y Don Antonio FIKS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Prof. Interviniente: Dr. Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia n° 335 1er. Piso OF. 4. Santa Rosa, 25 de febrero de 2003.- Marcos Augusto GONZALEZ, Abogado.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos "MENVIELLE Elida Mabel s/Sucesión Testamentaria" Expte. N° A 25687 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elida Mabel MENVIELLE a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos dos veces en el Boletín Oficial y cinco en La Arena.- Prof. Interviniente: Dra. Ana María E. GUINDER, 9 de Julio 687, Santa Rosa, LP.- Santa Rosa, 21 de Febrero de 2003.- María del Carmen, GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2517-2518

Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, como apoderada en los autos N° C 625/01, caratulados: "YAQUES, María Alejandra c/ TRIGILIO, Mario Antonio s/Divorcio Vincular", se ha ordenado a fs. 70, la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial a su cargo, se publicó por única vez, con fecha 31 de Octubre de 2002, razón por la cual solicito se cumpla con lo ordenado en autos. General Pico, Octubre 03 de 2002...- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin de dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCIA, Juez de Familia y el Menor.-

B. Of. 2517-2518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos: "GOMEZ Osvaldo José S/Sucesión Ab-intestato" Expte. Nro. A 20358/02, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Osvaldo José GOMEZ para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les corresponda en el juicio de referencia. El auto que ordena la medida dice así: "General Pico, 28 de Octubre de 2002.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" -una sola- (art. 675 C. Pr.- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Graciela Lilia MASSARA, con

domicilio legal en calle 9 N° 1170, General Pico.- General Pico, 20 de Febrero de 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, a/c de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría a/c de la Dra. Ana A. AUDISIO de ARRIGONE, en autos: "GONZALEZ SETIEN, Julián y otro sobre Sucesión Testamentaria", Expte. N° A-41640 (también es causante en esos actuados, la esposa, Dña. Benita Ercilia ORTIZ), cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual", con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 24 de Febrero de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2517

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. FANTINI, Secretaría de la Dra. María Florencia MAZA, notifica en Causa N° 1849/02 caratulada: "FIORUCCI, Rodolfo Omar (DAM) s/Robo", a Luis Alberto ECHAVES, la parte pertinente del auto resolutivo que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 24 de Octubre de 2002.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO RESUELVO: 1°) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva de Luis Alberto ECHAVES,....., por hallarlo autor penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa agravado por el ánimo de lucro -Art. 277 Inc. 1° Apartado "C" e Inc. 2° apartado "B" del Cod. Penal.-;; 3°) Confírmase la libertad que goza el nombrado ECHAVES, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 279 del Cod. Penal..." Y del auto resolutivo "Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2002; VISTOS:; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I) Declarar la rebeldía y detención de Luis Alberto ECHAVES, ..., por aplicación de lo dispuesto en el Art. 140 y CCDTES. del C.P.P."-Notificado que sea, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2002.- Dra. María Florencia MAZA, secretaria.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, de Santa Rosa a cargo de la Dra. Noemí I. de ORIHUELA, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "HOSTARENA, Martín S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 41512, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del CPCC). Las medidas que lo ordenan dicen: " Santa Rosa, 4 de Febreo de 2003.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de HOSTARENA, Martín....- Fdo. Dra. Noemí I. ORIHUELA, Juez. Dra.

Adriana E. TELLERARTE, Secretaria"- y "Santa Rosa, 26 de Febrero de 2003.- ... Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- Fdo. Dr. Andrés N. ZULAICA Juez Sustituto. Dra. Adriana E. TELLERARTE -Secretaria.- Prof. Interviniente: Dr. Gastón E. Gómez, con domicilio en calle H. Yrigoyen 33 de Santa Rosa, (LP) Santa Rosa, 27 de febrero de 2003.- Dr. Gastón GOMEZ Abogado.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados: "GUTIERREZ Hector Jorge S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 20930/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hector Jorge GUTIERREZ a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 11 de febrero de 2003. ... Abrese el PROCESO SUCESORIO de Hector Jorge GUTIERREZ (acta de defuncion de Fs. 2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquese edictos por unica vez en el Boletín Oficial. ...Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez. Profesional Interviniente: Dra Andrea N. TOSELLI, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio Real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 - Realico (L.P.) - TE. 02331-462904.- General Pico, Febrero 20 de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2517

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencia de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "GARCIA, Cecilia Elisabet c/ CASTILLO GARCIA, Rolando Alberto s/Separación Personal" expte. Nro. C 1.545/02 se cita y emplaza por diez días, a partir de la última publicación, al Sr. Rolando Alberto CASTILLA GARCIA conforme a la siguiente resolución: " // neral Pico, Feberero 4 de 2.003.- ... Por promovido juicio de SEPARACIÓN PERSONAL, contra CASTILLO GARCIA, Rolando Alberto, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 de C. Procesal).- Atento el desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítaselo por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos publicaciones en un diario local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- ... Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA." Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel RODRIGUEZ SALTO y Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 26 Nro. 624, tel. 434268-

434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, febrero 21 de 2.003.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2517

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "PAEZ, Francisco Alberto sta. /GUARDA", expte. N° C 1873/02, cita a la Srta. Eva Patricia RIOS para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, febrero 4 de 2.003.- ...Atento al desconocimiento de domicilio de la madre de la menor Srta. Eva Patricia RIOS, declarado bajo juramento cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, febrero 25 de 2.003.- Dr. Carlos Albeto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2517-2518

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil ,Comercial Laboral y de Minería N° DOS,Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa , con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "RIVADULLA, Juan José s/ Sucesión AB-INTESTATO", Expte.N° 20923.- Conforme a la siguiente resolución: General Pico, 20 de Febrero de 2003, ... Abrese el proceso sucesorio de Juan José Rivadulla (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art.675, inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dr. Mauricio Juan Racca, Abogado, Dr. Rodrigo Pedro Racca, Abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 26 de Febrero de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B. Of. 2517

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil ,Comercial Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa , con asiento en la ciudad de General Pico , en autos "SELINGER, Claudia Mabel s/ Sucesión AB-INTESTATO", Expte.N°A 20755/02 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Claudia Mabel SELINGER conforme a la siguiente resolución judicial: " General Pico, 19 de diciembre de 2002, ... Abrese el proceso sucesorio de Claudia Mabel SELINGER (acta de defunción de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar

la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art.675, inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con estudio en calle 20 N° 408 de General Pico.Secretaría, Febrero 25 de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B. Of. 2517

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Víctor Hugo LANG, DNI Nro. 31.48.992, argentino, estudiante, con último domicilio conocido en Pasaje José Silva entre López de Vega y Emilio Civit Casa Nro. 105 2da. Etapa del Plan Fonavi de la ciudad de Santa Rosa de que con fecha 20/11/02 se Declaró la INIMPUTABILIDAD del mismo por aplicación de lo establecido en el art. 1° de la Ley 22.803 /(Régimen Penal de la Minoridad) y su SOBRESUMIMIENTO, de conformidad con lo normado en el art. 295, inc. 3° del C. de P. P., quedando los mismo libremente en el seno de su hogar, en la comunidad, en el expediente 1105/00 caratulado: "LANG, Víctor Hugo y otros (menores) s/Robo"- //neral Acha, 13 de Febrero de 2003 ... Atento a lo informado a fs. 164 vta. líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjunta al presente, con el fin de que se notifique a Víctor Hugo Lang del contenido de la sentencia de fs. 157 y vta; ... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2515 a 2517

Causa N° 43/02, caratulada: "FERNANDEZ, Ramón Oscar - MOLINA, Leonardo Fabián - ALVAREZ, Hernán Claudio S/Robo Calif.por el empl. de Armas, en dos oport. S/ Priv. Ileg. de la Lib.; Robo Calif. por el empleo de Armas (en gdo. de Tent., como delito imposible; Daño Simple)", a efectos de solicitarle se publiquen durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Hernán Claudio ALVAREZ, apodado "Gallego", Argentino, casado, Piloto Comercial, DNI. N° 13.907.645, nacido en Merlo Pcia. de Bs. As. el 16-03-60, hijo de Servando Teodoro y de Mabel Hebe Faduala, domiciliado en calle Hortiguera N° 671 de la localidad de San Antonio de Padua Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por Art. 124 del C.P.P., de las resoluciones que en su parte pertinente dicen: "Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2002. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1°) Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia revocar el auto de fs. 655/658, disponiendo el procesamiento de Hernán Claudio ALVAREZ por los delitos de robo calificado por el empleo de armas en dos oportunidades, privación ilegítima de la libertad, robo calificado por el empleo

de armas en grado de tentativa como delito imposible, y daño simple; en grado de cómplice primario, todos en concurso real (artículos 166 inciso 2°, primer supuesto, en dos oportunidades; 142 inciso 1°, primer supuesto; 166 inciso 2°, primer supuesto, en relación con el 42 y 44 in fine; 183; 45 primera parte y 55 de C.P.). ... Fdo. Dra. Etelvina L. FLORES de FORASTIERI - Presidente Cámara en lo Criminal N° 1 - Dres. Carlos Vitale Novaretto y Alfredo R. Ozino Caligaris - Juez de Cámara - Ante mi: Dr. Néstor Daniel RALLI -Secretario-" OTRO: " SANTA ROSA, 16 de Enero de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO..., RESUELVO : I) Decretar la PRISION PREVENTIVA de Hernán Claudio ALVAREZ, ..., con relación a los delitos por los cuales fuera procesado mediante resolución de fs. 674/677 y vta., punto 1°) y ordenar su INMEDIATA DETENCION. ... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN - Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario"-.

B. Of. 2517

Causa N° 777/02 caratulada "GOMEZ, Fabián Oscar s/Hurto Simple, en grado de tentativa", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Alberto GOMEZ, argentino, soltero, DNI N° 31.134.185, nacido el 10/08/1983, hijo de Roberto Oscar y Rosa Marina Rodríguez, domiciliado en calle Armesto entre Conhelo y Trenel de esta ciudad, confome lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de Febrero de 2003 AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Alberto GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Simple, en grado de Tentativa (Art. 162 en relación con el 42, ambos del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 3° del C. P. Penal. Fdo. Dr. Gustavo Adolfo Jensen - Juez- Ante mi: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario"-.

B. Of. 2517

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE: CONSTITUCION DE "MINALI SOCIEDAD ANONIMA":

1.- Datos personales de los socios:

Nombre: Rosa Acosta; Fecha de Nacimiento: 30 de agosto de 1.935; Estado civil: viuda de sus primeras nupcias de Cesar Romualdo Perez; Nacionalidad: argentina; Profesión: Ama de casa; Domicilio: Italia N° 1.357, Realicó, (L.P.); Libreta Cívica: N° 2.295.809.-

Nombre: Héctor Serafín Peri; Fecha de Nacimiento: 28 de Marzo de 1.927; Estado civil: casado en primeras nupcias con Romina Dietz; Nacionalidad: argentino; Profesión: jubilado; Domicilio: Belgrano N° 1776, Realicó (L.P.); Libreta de Enrolamiento N° 7.332.610.-

2.- Fecha del instrumento de constitución: 25 de noviembre de 2.002.-

3.- Denominación de la sociedad: "Minali Sociedad Anónima"-.

4.- Domicilio de la sociedad: Estrada N° 1.323, Realicó, La Pampa.-

5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: **a) AGROPECUARIAS:** Adquirir, arrendar como locador o locatario, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos; comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernar; sembrar y vender cereales y oleaginosas.- **b) COMERCIALES:** Compra y venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas; **c) FINANCIERAS e INVERSORAS:** Préstamos con garantías o sin ella, a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones que establece la ley de entidades financieras; inversiones en bienes muebles e inmuebles, aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; **c) TRANSPORTE:** Transporte de ganados, semillas, cereales, oleaginosas, mercaderías, bienes o personas, por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos; **d) SERVICIOS RURALES:** Prestación de servicios de roturación de suelos, siembra, cosecha y pulverización. . **e) INDUSTRIALES:** Procesamiento de carnes, heno, semillas, cereales y oleaginosas para la obtención de productos elaborados. Para el logro de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las expresamente que establecen las leyes o este Estatuto. El objeto de la Sociedad Anónima será dedicarse por cuenta propia o en participación con terceros a las siguientes actividades:

6.- Plazo de duración: Durará (99) noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- Capital social: Pesos doce mil (\$ 12.000,00).-

8.- Organos de administración y fiscalización: Organo de administración: Directorio compuesto de uno a diez miembros titulares y hasta cinco miembros suplentes. Presidente: Rodolfo Agustín Aiassa; Director suplente: Mario Cesar Perez.- Duración en los cargos: 2 años. Organo de Fiscalización: No se designa órgano fiscalizador acogiéndose a la prescindencia que faculta el artículo 284 de la ley 19550 (t.o. 1984).-

9.- Organización de la representación legal: Por intermedio del Presidente o Director Titular en su reemplazo o de quienes tengan poder especial al efecto.-

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.- Dr. Gustavo J. PARRA MORON, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

B. Of. 2517

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

PARERA, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

Estimado consocio:

De acuerdo al Art. 22 de nuestro Estatuto Social convocamos a UD. a la ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, que se llevará a cabo el día 29 de marzo del corriente año, a partir de las 15,30 hs. en nuestra Sede Social de la calle San Martín N° 174 de esta localidad a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1* Lectura Acta Asamblea Anterior.-
- 2* Consideración Memoria y Balance Ejercicio año 2002.-
- 3* Cambio parcial del Consejo Directivo.-
- 4* Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta con Presidente y Secretario.-

Rogando puntualidad con su presencia, saludámosle muy atentamente.- Nidia Pereyra, Presidente; María Ciordia, Secretaria.-

Art. 28: de nuestros estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local, hora y fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2517

**BIBLIOTECA POPULAR
"MARIANO MORENO"**

Falucho, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 2003, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

- 1) Lectura del Acta anterior.-
- 2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta. La Asamblea se realizará con los socios presentes.- Raquel Sereno, Presidente; Rosario Vispo, Secretaria.-

B. Of. 2517

**LALCEC
LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL
CANCER**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 Cap. X de nuestro Estatuto, la Comisión Directiva de la LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER SANTA ROSA, convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 31 de Marzo de 2003, a las 18 hs, en la

Sede sito en Hipólito Irigoyen 628 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración de la resolución 455/02 de la Dirección General de Sup. de Personas Jurídicas.-
- 2) Consideración y aprobación de MEMORIA ANUAL Y BALANCE DE 2002.-
- 3) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de la misma.- Mabel C. de Alonso, Presidenta; Cristina S. de Bagliani, Secretaria.-

B. Of. 1517

ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Escuela de Voley 221, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Marzo de 2003 a las 20,30 hrs. en el edificio de la Escuela 221, situado en las calles Duarte y Castro de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio del año 2002.-
- 2° Renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato.-
- 3° Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

Nota: Para poder sesionar la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, no pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de los socios presentes.- Oscar Rogelio de Oro, Presidente; Silvia Miriam Cuesta, Secretaria.-

B. Of. 2517

**ASOCIACION COOPERADORA
"GENERAL MANUEL N. SAVIO"**

General Pico, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 13 de Marzo de 2003 a las 19 horas, a fin de considerar lo siguiente:

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1) Modificación del Estatuto.-

Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente; Ing. Néstor D. GARCIA, Secretario.-

B. Of. 2517

**CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA
Y PRODUCCION DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad, Calle Hilario Lagos N° 54 de Santa Rosa, La Pampa, **EL JUEVES 27 DE MARZO DE 2003, A LA HORA 21**, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1.- Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Perdidas o Excedentes el 55° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

2.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-

3.- Elección de Siete (7) Directores Titulares, para el término de Tres Años, en reemplazo de Dalberto Francisco Torino, Ricardo Héctor Decristófono, José Luis Zabala, María Bettina Tueros, Norma Esther Martín, Juan Luis Torres y Jorge Aníbal Gonzalo, por finalización de sus mandatos.-

4.- Elección de Un (1) Director Titular, para el término de un año, en reemplazo de Marcelo Javier Segovia, por finalización de su mandato.-

5.- Elección de Nueve (9) Directores Suplentes, en reemplazo de Julio Alberto Ana, Fernando Andrés Strumia, Claudia Rosana Gatti, Ernesto Jaime Fanego, Antonio Juan Bosco Palmieri, Rubén José Pietrodángelo, Diego Martín Andrade y María Graciela Piatti, por finalización de sus mandatos y un cargo vacante de quien asumiera como Director Titular.-

6.- Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, en reemplazo de Daniel Oscar Mondino y Rafael Eduardo Alvarez, por finalización de sus mandatos.-

7.- Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, en reemplazo de Horacio Humberto Gemignani y Pablo Hugo Borraz, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: De acuerdo al artículo 21° del Estatuto, las Asambleas sesionarán válidamente con la mayoría de los socios con derecho a voto. Pasada media hora sesionará con los presentes.- Ing. Dalberto Francisco Torino, Presidente; Losé Luis Zabala, Secretario.-

B. Of. 2517

**IGLESIA EVANGELICA LUTERANA
"SAN PABLO"**

Gral. San Martín, Marzo de 2003.-

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Ud. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica

Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 15 de marzo de 2003 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Ingreso y Egreso de miembros.
3. Lectura de la Memoria del Presidente.
4. Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
5. Informe Presupuesto año 2003.
6. Miembros salientes de la comisión Directiva.
7. elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.
8. Plan de trabajo de la Congregación.
9. Elección de dos miembros para firmar el Acta.
10. Varios.

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato de Norberto Schlenker, Ester Knell, Néstor Sept, Josefina Margarita Knell, Adela Reshke, Rubén Basler.

Esperamos su grata presencia y activa participación en nuestra Asamblea. Le saludan fraternalmente en el nombre de Cristo Jesús. Norberto Schlenker, Presidente; Ester Knell, Secretaria,.

B. Of. 2517

BEANFER S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Doña Beatriz Elena Delmedico, C.I. N° 00621072, nacida el 06 de Noviembre de 1932. de profesión ama de casa, nacionalidad Argentina, de estado civil casada, con domicilio en Calle 15 N° 857 4° piso Dpto. "B" de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Don Fernando Antonio Vicente, DNI 12.719.841, nacido el 26 de Octubre de 1958, de profesión Comerciante, nacionalidad Argentino, de estado Civil casado, con domicilio en calle 20 N° 1.110 Norte de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato de constitución de fecha Seis de Enero de Dos mil tres.-

DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación "BEANFER S.R.L.".-

DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, actualmente en calle 15 N° 857 4° piso Dpto. "B", el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios conforme a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios al agro tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, reparaciones, alquiler de máquinas y tractores y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria.

B) **COMERCIALES:** La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. La comercialización de la producción de cereales, forrajes y sus derivados de propia producción.

c) **AGROPECUARIAS:** La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestación, cultivo, siembra, cría, inverne y cruza de los productos antes enunciados. D) **REPRESENTACION:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato.-

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de Pesos Doce Mil dividido en 1.200 (Un mil doscientas) cuotas de Pesos 10 (Diez) valor nominal cada una; el capital es suscripto totalmente por los socios en las siguientes proporciones: 1.080 (un mil ochenta) cuotas partes la Sra. Beatriz Elena Delmedico y 120 cuotas partes el Sr. Fernando Antonio Vicente.- En este acto los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) cada uno, comprometiéndose a integrar el resto en el término de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO: La administración social será ejercida por uno o mas socios, o no, con el cargo de Gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550.- Durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelegidos, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. **ADMINISTRADOR:** Inicialmente la administración será ejercida por el Sr. Fernando Antonio Vicente por el plazo inicial de tres ejercicios.-

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- A dicha fecha deberá realizarse un Balance General y demás estados contables, que prescribe la legislación vigente.-

Carlos Alberto LARANDABURU, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2517

CLAU SURT S.R.L.

Se hace saber: Aviso de Ley 21.357.- En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los **Quince (15)** días del mes de **Enero**, del año **Dos mil tres (2003)**, se reúnen los Señores don **Edgar Raúl CLAUZURE**, argentino, nacido el 30 de Agosto de 1.950, Libreta de Enrolamiento Número 8.010.743, casado en primeras nupcias con doña **Estela Maris PELLEGRINO**, comerciante, domiciliado en calle 22 N° 96 Norte de esta ciudad; y doña **Mariangeles**

CLAUZURE, argentina, nacida el 29 de Agosto de 1.984, soltera, emancipada mediante Escritura Pública de fecha 30 de Diciembre de 2.002, pasada al Folio 417 del Protocolo de dicho año, del Registro Notarial Número CINCO, del Departamento Maracó, ante el Escribano Titular del mismo, don **Mario Javier ACEBAL**, Documento Nacional de Identidad Número 30.782.086, comerciante, domiciliado en calle 22 N° 96 Norte de esta ciudad, y convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: **ARTICULO 1°:** La sociedad girará bajo denominación "CLAU-SUR S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero.-

ARTICULO 2°: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha del contrato constitutivo.- **ARTICULO 3°:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: a) **SERVICIOS:** Servicio de instalación, mantenimiento, reparación y/o service de surtidores, bombas, tanques y demás equipamientos de estaciones de Servicio.- Instalación, mantenimiento y reparaciones de piletas de natación y su equipamiento y sistema de riego.- Toda clase de compraventa, importación, exportación, consignación y representación y distribución de los materiales, repuestos y accesorios utilizados en cumplimiento de las actividades anteriores.- Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las tareas indicadas anteriormente.- **FINANCIERAS:**

Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y/o operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantía previstas en la legislación vigente, con o sin ellas.-

INMOBILIARIAS: Compra, vender, permutar, ampliar, construir, refaccionar, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales ó urbanos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.- **CONSTRUCCION:** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.-

ARTICULO 4°: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en Ciento Veinte Cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.- El socio **Sr. Edgar Raúl CLAUZURE**, suscribe Seis (6) Cuotas por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) y el Socio Srta. **Mariangeles CLAUZURE**, suscribe Ciento catorce (114) Cuotas por PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400).- Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del Contrato Constitutivo, el Veinticinco por Ciento del Capital que suscriben, en dinero en efectivos.- El saldo deberá ser integrado cuando lo requiera la Gerencia, como máximo en el plazo de Dos años.- **ARTICULO 5°:** En caso de falta de integración

de saldos pendientes del Capital suscrito, en los plazos convenidos, los Socios incurriendo en mora por el mero vencimiento del plazo y deben resarcir daños e intereses.- **ARTICULO 6°:** Las cuotas quedan limitadas en su transmisión a la aprobación unánime de los socios, expresada en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 159 de la Ley 19.550.- Transcurrido el plazo de Treinta días desde que el socio comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio, sin que se adoptase resolución, aquel podrá ceder libremente sus cuotas.- Esta limitación no se aplicará cuando la Cesión se realice entre socios.- **ARTICULO 7°:** La administración y representación será ejercida por uno o más Gerentes, Socios o no que designe la Asamblea.- Si fuera designado un solo Socio Gerente, deberá ser designado un Suplente.- Durarán en sus cargos Tres años.- La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro Social, quedando prohibido comprometerla en finanzas y/o garantías a favor de terceros o en prestaciones a título gratuito.- **ARTICULO 8°:** Los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos por el Artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5956/63.- **ARTICULO 9°:** La remuneración de los Gerentes será determinada en reunión o acuerdo de Socios e imputada a gastos.- **ARTICULO 10°:** La fiscalización de la Administración social será ejercida por los Socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes informes que se estimen pertinentes.- **ARTICULO 11°** Las resoluciones sociales serán adoptadas en reuniones de socios convocados por los Gerentes cuando lo estimen necesario, o en los casos previstos por la ley, o a pedido de cualquiera de los Socios, mediante citación por medio fehaciente dirigida a todos ellos simultáneamente, al domicilio expresado en el instrumento de constitución o al notificado con posterioridad a la Gerencia.- **ARTICULO 12°:** Para la modificación del Contrato, como asimismo para todo otro tipo de resoluciones que correspondan a decisión de los Socios, se requerirá la aprobación de los que representen la mayoría del Capital.- En las modificaciones del Contrato, si uno solo socio detenta la mayoría, se necesitará además el voto favorable del otro socio.- **ARTICULO 13°** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa de estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- **ARTICULO 14°:** Las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio previa deducción de la reserva legal y de las reservas facultativas, provisiones y remuneraciones que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales integrados.- **ARTICULO 15°:** Cualquier socio podrá requerir la resolución parcial del contrato, a cuyo efecto deberá

comunicarlo por medio fehaciente a los restantes socios y a los gerentes, teniendo derecho a percibir su parte social a su valor real.- Las cuotas de capital del socio que se retire, podrán ser adquiridas por los restantes restantes socios en proporción a sus capitales respectivos o, en su defecto, se procederá a la reducción del Capital.- **ARTICULO 16°.-** En los casos de transformación, fusión, excisión, prórroga de duración, cambio fundamental del objeto, transferencia del domicilio al extranjero, reconducción y, todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como asimismo cuando se resolviera la remoción del gerente, los Socios que votaren contra, tendrán derecho al receso, aplicándose lo dispuesto en el Artículo 245 de la Ley 19550.- **ARTICULO 17°:** La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550.- **ARTICULO 18°:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en acuerdo de socios, con la mayoría necesaria para la designación de los Gerentes.- Serán nombrados dentro de los Treinta días de haber entrado la Sociedad en estado de liquidación por cualquier causa.- El resultado final de la liquidación se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales.- **ARTICULO 19°:** Autorizar con el alcance de los Artículos 1184 y 1881 inciso 13 del Código Civil al Señor **Mario Javier ACEBAL**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.948.978; a la Señora **Stella Maris PELLEGRINO**, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 10.455.314, y al Señor **Carlos LUCHINO**, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.408.443, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación.- En este acto, los actuales titulares (Socios) de "CLAU-SURT S.R.L.", designan como Socio Gerente a **Edgar Raúl CLAUZURE**, y como Gerente Suplente a **Mariangeles CLAUZURE**, por un plazo de Tres años, contados a partir del presente.- Así también fijan la Sede Social en calle 8 N° 1.990 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

B. Of. 2517

ASOCIACION CIVIL "MAMULL MAPU"

Santa Rosa, marzo de 2003.-

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo a partir de las 18 horas en el Colegio Domingo Savio, Don Bosco 149, a fin de tratar el siguiente Orden del Día

1) Elección de dos asociados para firmar el acta.-

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.-

3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva.-

4) Renovación de la totalidad de la Comisión Revisora de Cuentas.- Pedro Vicens, Presidente; Carlos Berríos, Secretario.-

B. Of. 2517

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2003.-

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a la:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevará a cabo en la Sede Social de calle 17 N° 110 Oeste, el día 30 de Marzo de 2003 a las 10 horas en primera citación y a las 11 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior.-

2°) Designación de dos Asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.-

3°) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 68 cerrado el 31 de Diciembre de 2002.-

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29, por falta de quórum, la Asamblea sesionará Válidamente en segunda citación con el número de asociados con el derecho a voto que se encuentren presentes.-

Ricardo H. MICHELIS, Presidente; Floren O. MORIN, Secretario.-

B. Of. 2517

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"

Gral. Pico, Marzo de 2003.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los Señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a

realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 31 de Marzo a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos Asambleístas par firmar el Acta de Asamblea.-

2° Consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance al 31-12-01.-

3° Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:

- Prosecretario

- Tesorero

- Protesorero

- Vocal 1 (uno)

- Revisor de Cuenta 1 (uno)

4° Fijación de la fecha y hora para la próxima reunión.- Alejandro Di Nardo, Presidente; María E. Puiy, Secretaria.-

B. Of. 2517

CLUB ATLETICO PAMPERO Y BIBLIOTECA FLORENTINO AMEGHINO

Guatraché, marzo de 2003.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios del Club Atlético Pampero y Biblioteca Popular Florentino Ameghino a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 30 de marzo de 2003 a partir de las 10:00 hs. en su Sede Social. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de acta de la Asamblea anterior.-

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y Recursos e Informe de los revisores de Cuentas del ejercicio fenecido el treinta y uno de diciembre de dos mil dos.-

3° Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4° Designación de dos socios presentes para firmar junto al Presidente y Secretario el acta a labrarse.- Miguel Alfredo Alaniz, Presidente; Juan Carlos Barragán, Secretario.-

B. Of. 2517

AVELINO,ETELVINA, OSCAR, MIGUEL Y ALICIA RODRIGUEZ SOCIEDAD DE HECHO EXPLORACION AGROPECUARIA

General Pico, Marzo de 2003.-

REORGANIZACION DE SOCIEDAD: Se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 2002, por decisión de sus socios, se retiran de la Sociedad de Hecho denominada "Avelino, Etelvina, Oscar, Miguel y Alicia Rodriguez", C.U.I.T. Nro. 30-56935451-6, el señor Oscar Horacio Rodriguez, DNI 11.168.139 y el

señor Miguel Angel Rodriguez, DNI. 13.676.058, quedando en consecuencia conformada a partir de dicha fecha por Avelino Rodriguez, L.E. 72.336.983, Etelvina Gerena de Rodriguez, L.C. 9.875.411, Alicia Beatriz Rodriguez, DNI. 13.676.059. Asimismo se informa que los sres. Oscar Horacio Rodriguez, DNI. 11.168.139 y Miguel Angel Rodriguez DNI. 13.676.058 continúan su actividad agropecuaria como empresas unipersonales.

La Comisión
B. Of. 2517

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
-CONSEJO SUPERIOR-**

SANTA ROSA, 04 de Diciembre de 2.002.-

RESOLUCION N°199

VISTO:

El Artículo 112° del estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, que establece las elecciones para autoridades se realizarán durante la segunda quincena de abril; y

CONSIDERANDO:

Que durante el corriente año, corresponde fijar la fecha del Acto Comicial para la elección de: Consejeros Superiores y Consejeros Directivos por el Claustro de Estudiantes.

Que a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en su Artículo 1° corresponde al Consejo Superior establecer la fecha y hora del Acto Comicial así como también el cronograma pertinente.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho, del cual, se aprueba por unanimidad su tratamiento sobre tablas y puesto a consideración del Cuerpo se aprueba por mayoría con modificaciones:

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Fijar como fecha para la realización del Acto Comicial, a fin de elegir: Consejeros Superiores y Consejeros Directivos para el Claustro de Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa, el día 29 de abril del año 2003 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.-

Artículo 2°.- Establecer para los distintos actos correspondientes al proceso electoral del año 2003, las fechas que se indican seguidamente:

Fecha de Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa: entre el 28/02/2003 y el 14/03/2003

De los padrones:

Fecha límite del cierre de padrones : 01/04/2003

Fecha de inicio del exhibiciones de padrones: 04/04/2003
Fecha límite de reclamos (tachas e inclusiones) 26/04/2003

De las listas:

Fecha y hora límite de presentación de listas: 13 hs. 07/04/2003
Fecha de inicio exhibición de listas: 08/04/2003
Fecha de oficialización de listas: 16/04/2003

Acto Comicial:

Fecha y Hora del Acto Comicial: 29/04/2003
de 08,00 a 18,00 hs.

Artículo 3°.- Encomendar a la Secretaría de Cultura y extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, en cumplimiento del Artículo 2° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad.-

Artículo 4°.- Notificar de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad Nacional de La Pampa, a efectos de que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Elecciones, designen sus correspondientes Juntas Electorales dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de la presente.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado y de todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, Dirección de Prensa -a sus efectos- y notifíquese a la Junta Electoral de la Universidad. Cumplido, archívese.-

Lic. Sergio Daniel Maluendres, Presidente del Consejo Superior, Universidad Nacional de La Pampa - Lic. Lidia Raquel Miranda, Secretaria, Consejo Superior, Universidad Nacional de La Pampa.-

B. Of. 2517

**ASOCIACION CIVIL
"CLUB EDAD DE PLATA"**

Gral. Pico, Marzo de 2003

MEMORIA Y BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de Norma Legales y Estatutarias vigentes, la Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Edad de Plata, en reunión realizada el día 07 de Febrero de 2003, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2003, a las 15,00 horas en el local de Calle 17 N° 540 de General Pico.-

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta correspondiente, juntamente con el Presidente y Secretario.-

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y los Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referidos al 10° Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Diciembre 2002.-

4) Obras en Construcción, estado de la misma y Programa de Ampliación (Cocina y Parrilla).-

5) Renovación Parcial la Comisión Directiva:

a) Designación de tres (3) Asambleístas para constituir la Mesa Escrutadora.-

b) Elección de seis (6) Directores Tritulares en reemplazo de los Sres.: Ventura SAGRADO, Elsa PASCUAL, Nilda CANDANO y Celestina MURATORI por terminación de sus mandatos, y de Pablo ROBLES y Nélica MALDONADO por renuncia.-

c) Un (1) Revisor de Cuentas Titular en reemplazo de Guido REVELLINO por renuncia y un (1) Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de Mercedes MAYOR por terminación de mandato.-

Ventura Sagrado, Presidente - Nilda Cándano de Lara, Secretaria.-

ARTICULO N° 26: Las Asambleas se realizarán en el lugar y hora indicada, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados empadronados y en condiciones de participar activamente en la Asamblea, y una hora más tarde, se celebrará con el número de Asociados presentes y sus resoluciones serán totalmente válidas.-

B. Of. 2517

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2003.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Edificio Universitario de Gil 355, 1° Piso de esta ciudad el día 28 de marzo de 2003 a las 18.00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Motivo que impidieron el llamado a Asamblea Ordinaria correspondiente a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002 en término. 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo. 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables de los ejercicios cerrados el 31 de Julio de 1999, 2000, 2001 y 2002. 5) Evaluación de las futuras actividades de A.C.F.C.E. y J. 6) Evaluación de nuevas autoridades.-

Ana María Salanitro, Presidente - Alejandra Bauman, Secretaria.-

Art. 26° “La asamblea se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2517

EL DIARIO S.R.L.

**AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO Y
RENUNCIA DE GERENTES**

La sociedad “EL DIARIO S.R.L.” cuyo contrato social fue inscripto el 03 de abril de 2000, en el Libro de Sociedades, Tomo I/00, Folios 224/241, según Resolución N° 106/00 de la misma fecha, expte. 1665/99 de la Dirección General de superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al art. 10 de la Ley 19550, informa que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2001, se modificó el domicilio social a Av. San Martín y 25 de Mayo 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa; y por Actas de reunión de Socios N° 7 y 8 de fecha 04/02/2003 y 10/02/2003 respectivamente se aceptaron las renunciaciones al cargo de Gerentes de los Sres. Horacio Antonio NEMESIO, Jorge Ricardo NEMESIO, Luis Alberto NEMESIO y Rubén Omar NEMESIO, continuando en el cargo de Socio Gerente el Sr. Antonio NEMESIO.

El Diario SRL- Dr. Antonio Nemesio, Socio Gerente.-

B. Of. 2517

EMPRESA DUMAS S.R.L.

La sociedad “EMPRESA DUMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio en ésta ciudad de Santa Rosa, inscripta en el Registro Público de Comercio al F. 310. T.II, hace saber que por Escritura Pública N° 212 del 5 de julio de 2.002 por ante la Escribana Ana María PICCA, titular del registro N° 16 del Departamento capital de la cesión, venta y transferencia onerosa de las cuotas sociales que tenían los menores Pedro Andrés Tamai Sabarots y María Antonella Tamai Sabarots, representados en dicho acto por su madre doña Sonia Eve Sabarots a favor del Sr. Jorge Rubén LAGO, M.I N° 14.476.835, argentino, de estado civil soltero, de 41 años de edad, nacido el 14 de abril de 1.961, transportista, con domicilio real en calle Javier Lopez N° 2957, Alto Verde, de la ciudad de Córdoba. Que por instrumento privado con certificación de firma de fecha 3 de diciembre de 2.002 los Sres: Omar Pedro SABAROTS, M.I N° 7.337.634, Dario Omar SABAROTS, M.I N° 13.825.588 y Sonia Eve SABAROTS, M.I N° 16.092.828, vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de sus cuotas sociales a favor del Sr: Jorge Rubén LAGO. Que por instrumento privado con certificación de firma de fecha 3 de diciembre de 2.002, el Sr. Jorge Rubén LAGO, cedió, vendió y transfirió el 10% de las cuotas sociales adquiridas a la Srta. Verónica María ÜRMENYI, M.I N° 17.383.290, argentina, de estado civil soltera, 37 años de edad, nacida el 2 de agosto de 1.965, comerciante, domiciliada realmente en calle Dante N° 533. Barrio Argüello, de la ciudad de Córdoba. Los cedentes declaran haber percibido en su totalidad y de plena conformidad de los cesionarios el precio de la

cesión. Santa Rosa, 4 de Marzo de 2.003.- Dr. Nicolás
H. De Niro, Abogado.-

B. Of. 2517

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S.M.

Parera, Marzo de 2.003.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo establecido en nuestros
ESTATUTOS SOCIALES, convocamos a Ud. a la
Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día
06 de Abril de 2.003, a partir de las 18 horas, en
nuestra Sede Social de calle España y San Martín de
esta localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2° Lectura y aprobación del Balance General, cuenta
de Gastos y recursos, informe de la Comisión revisora
de Cuentas y Memoria del Ejercicio 2002.-
- 3° Renovación parcial de la Comisión Directiva, por
terminación de mandatos.-
- 4° Designación de dos Asambleístas para que,
juntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.-
Angel Barrio, Presidente - Mario Barrio Secretario.-
DE LOS ESTATUTOS: Art. 35.- El quorum para
cumplir tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de
los asociados con derecho a voto.- En caso de no
alcanzar el numero a la hora fijada, podrá funcionar
validamente treinta minutos después con los socios
presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los
miembros de los organos directivos y de fiscalización.

B. Of. 2517

**FUNRESA- FUNDACION REALIQUENSE
PARA LA SANIDAD ANIMAL**

Realicó, marzo de 2.003.-

CONVOCATORIA

La fundación realiquense para la sanidad Animal /
FUNRESA, de acuerdo al artículo decimosegundo de
su estatuto, se complace en invitar a los señores
integrantes del Consejo de Administración, a la reunión
que se llevará a cabo el 28 de marzo de 2003, a las
20:00 horas, en la sede de la Fundación, sita en calle
Italia 1517 de Realicó (La Pampa), para tratar el
siguiente Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance
General, Inventario y Cuadro Gastos y Recursos
correspondientes al Ejercicio N° 12, comenzado el 1°
de Enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de
2002.-
- 2° Elección de la totalidad de los miembros que
integran el Consejo de Administración con mandato
hasta el 31 de diciembre de 2004.-
Dario Juan CASADO, Presidente - Federico José
BOBBIESI, Secretario (a.c.)

B.Of. 2517

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

